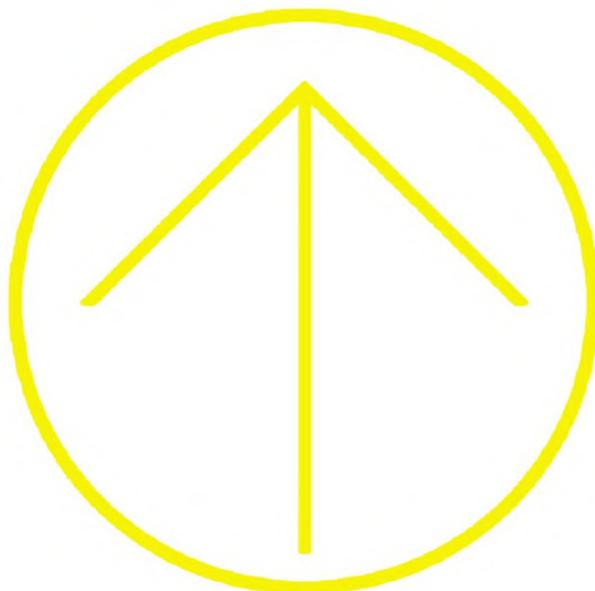




PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA NIÑAS Y MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS



Índice

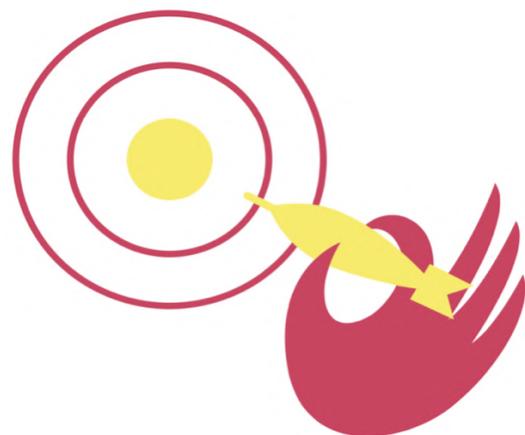
Capítulo 1: Introducción	3
• Objetivo y alcance.	3
• Principios.	6
• Consideraciones Especiales.	10
Capítulo 2: Directrices para el apoyo psicológico y psicosocial	14
• VG gestión de casos: los seis pasos.	14
• Recomendaciones especiales para las personas refugiadas y emigrantes supervivientes de VG.	22
• Recomendaciones especiales para supervivientes de la trata de proxenetas/loverboys adolescentes.	23
Capítulo 3: Directrices para la asistencia jurídica	31
• Definición de violencia contra las mujeres.	31
• VG y violencia institucional.	32
• Disposiciones especiales para las víctimas menores de edad de la trata a través del modus operandi del adolescente “pimp/loverboy modus operandi”.	37
• Marco jurídico en Grecia.	39
• Marco jurídico en España y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.	41
• Marco jurídico en Italia.	43
Capítulo 4: Directrices para la inclusión laboral	49
• Recepción y elaboración de perfiles.	49
• Itinerario de inclusión laboral.	50
• Asesoramiento laboral.	52
Capítulo 5: Consideraciones éticas y de seguridad	55
Capítulo 6: Modelos y Plantillas	57
• Formulario de auto derivación.	57
• Modelo para la elaboración del plan de seguridad.	59
• Plantilla para la evaluación del riesgo.	60
• Modelo de formulario de derivación a una organización externa.	62
• Modelo de formulario de admisión.	63
• Modelo de cláusula de consentimiento y confidencialidad con fines de admisión.	66

Capítulo 1

Introducción

Objetivo y alcance

La violencia de género (VG), en todas sus formas, constituye una grave violación de múltiples derechos humanos. Se trata de un fenómeno social global derivado de la desigualdad de género, que afecta predominantemente a mujeres y niñas, aunque también puede afectar a hombres y niños.¹ La violencia de género se manifiesta a través de diversas formas de control y abuso, como medio para mantener el poder tanto en la esfera pública como en la privada. Esta violencia no distingue edad, raza, clase, religión ni región geográfica. Los agresores son de todo tipo, y varían desde parejas íntimas, familiares, amigos, compañeros de trabajo, desconocidos, hasta representantes institucionales como profesores, profesionales de la salud, policías y otros. Las consecuencias que esta violencia tiene para la salud incluyen problemas mentales, físicos, sexuales y reproductivos, incluido el riesgo de infección por VIH. Además, debido a sus importantes repercusiones socioeconómicas, constituye una importante barrera para la igualdad social y la inclusión. El Convenio de Estambul reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra ellas.²



¹ European Commission, What is gender-based violence? https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/gender-based-violence/what-gender-based-violence_en

² Council of Europe, 2023. Acción del Convenio de Estambul contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica. <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/key-facts>

Indudablemente, **la pandemia agudizó la desigualdad de género**, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de las personas que trabajan en primera línea son mujeres. También, existían desequilibrios en la esfera privada, como el aumento de la responsabilidad sobre los niños y las niñas y las personas mayores, así como las tareas domésticas a cargo principalmente de las mujeres. La pandemia también aumentó la brecha entre hombres y mujeres en términos de tasas de empleo. En consecuencia, las mujeres se volvieron menos independientes económicamente (aumento de la pobreza), más vulnerables al contagio (por ejemplo, las trabajadoras de primera línea) y se encuentran limitadas debido al aislamiento y las tareas domésticas (pérdida del empleo, mayor estrés).

Las pruebas demuestran que las medidas para controlar la pandemia, como los confinamientos, el distanciamiento social y la contención, han aumentado la vulnerabilidad de las mujeres y los niños y niñas a la violencia y han limitado su acceso a servicios de respuesta urgente³. Las llamadas a las líneas directas se han disparado desde el comienzo de la pandemia, duplicando o cuadruplicando las cifras anteriores.⁴ La correlación entre el aislamiento debido a los encierros y el aumento de la ansiedad, la ira y la depresión, condujo a una mayor probabilidad de violencia en el hogar. Además, a raíz del aislamiento, los y las menores recurrieron a Internet para poder relacionarse, lo que los hacía más vulnerables frente a situaciones de violencia en internet.

Estas directrices llaman la atención sobre estos niveles crecientes de violencia doméstica, sexual y de género y sus consecuencias a largo plazo en las mujeres y las niñas, para intensificar la coordinación de los esfuerzos en estos casos y proporcionar a las víctimas un apoyo apropiado y adecuado, en consonancia con el acervo de la UE y los estándares recomendados.

Este manual ha sido elaborado para profesionales de servicios sanitarios y sociales y para educadores de comunidades de toda la Unión Europea (UE), con especial atención a Bélgica, Grecia, Italia y España. También está destinado a cualquier persona que trabaje con supervivientes de la violencia de género, en particular a quienes prestan apoyo a la población migrante y refugiada.

³ EIGE (2020) The Covid-19 pandemic and intimate partner violence against women in the EU

⁴ LILA project (2002), ibidem

El proyecto LILA y el marco legislativo

Estas directrices se han elaborado en el marco del proyecto LILA, financiado por la UE y puesto en marcha en 2022 por cuatro organizaciones de apoyo a supervivientes de Bélgica, Grecia, Italia y España. El proyecto gira en torno a las disposiciones y principios del **Convenio de Estambul**, referente de las normas internacionales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. A través de un enfoque multidisciplinar centrado en la persona que impone la obligación de aplicar medidas y servicios que faciliten la recuperación de la situación de violencia. Entre las disposiciones del Convenio, esta guía hace referencia a la obligación de proporcionar protección y apoyo a los y las menores que hayan presenciado situaciones de violencia, velando por su bien y por sus derechos en todo momento.

Además, y en línea con **la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño**, combatir la violencia contra los niños y las niñas y garantizar su protección a través de sistemas de protección integrados y adecuados es una de las principales preocupaciones de la Comisión Europea (CE), y una de sus 6 áreas de acción para los próximos años a la que Proyecto LILA pretende apoyar. Los y las menores de edad están a menudo en contacto directo con diversas formas de violencia de género, como testigos o víctimas, y se les debe proporcionar apoyo y atención eficaces atendiendo a sus necesidades específicas. Asimismo, esto implica garantizar su pleno acceso a una atención sanitaria adecuada (física y mental), especialmente para aquellos que se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

También, y como mecanismo para reforzar la **Directiva 2012/29/UE** (Directiva sobre los derechos de las víctimas), la CE ha presentado recientemente la primera **Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025)**, que reconoce la especial vulnerabilidad de las víctimas de la violencia de género.

Para determinados grupos de víctimas, como las víctimas de la trata de seres humanos y los niños y las niñas víctimas de explotación sexual y pornografía infantil, la UE adoptó marcos jurídicos separados.⁵ Se basan en la Directiva sobre los derechos de las víctimas, pero responden más directamente a las necesidades

⁵ Respectivamente, Directives 2011/36/EU and 2011/93/EU

especiales de esas poblaciones.⁶

El proyecto LILA es un intento de garantizar que las mujeres a las que atendemos, incluidos sus hijos e hijas, reciban los beneficios de estos instrumentos jurídicos y políticos.



Principios

Los servicios de apoyo deben atenerse a los principios rectores del trabajo con supervivientes de violencia de género para evitar la **victimización secundaria**, que se produce cuando las mujeres sufren más daños no como consecuencia directa de los abusos, sino debido a la forma en que las instituciones y otros profesionales o individuos las tratan.⁷ Si las instituciones no reconocen y tratan a la víctima con dignidad y respeto, pueden provocar una mayor traumatización y autoinculpación, desconfianza en el sistema⁸ y en la búsqueda de justicia.⁹

- Un enfoque **centrado en la superviviente** es aplicable a las organizaciones que trabajan con supervivientes de situaciones de violencia y pone a las mujeres en primer lugar, con sus necesidades, deseos y seguridad.¹⁰ A pesar

⁶ Superviviente y víctima son dos términos que se utilizarán con frecuencia en este documento para referirse a las mujeres y niñas que han sufrido violencia de género y traumas. Mientras que el término superviviente hace hincapié en el empoderamiento, sin embargo, el término víctima se utiliza normalmente en el ámbito jurídico, incluso en otras fuentes europeas e internacionales. Por ello, estos términos se utilizarán indistintamente y en función de su contexto.

⁷ European Crime Prevention Network (2016), Políticas y prácticas de prevención de la victimización secundaria, Comisión Europea, DG de Interior

⁸ European Crime Prevention Network (2016), Preventing Secondary Victimization policies & practices, European Commission, DG Home Affairs

⁹ Lamonaca et al., (2022), Good practice tool for police hearings with migrant, applicant of international protection, refugee (MAR), trafficked, and gender and LGBT+ victims of sexual violence, INHERE project <https://www.icrnb.org/nl/projecten/inclusive-holistic-care-for-migrant-victims-of-sexual-violence-inhere>

¹⁰ Fondo de Migración, Asilo e Integración de la Unión Europea. Guía: Enfoque centrado en la víctima – consejo chipriota para las personas refugiadas. Recuperado de <https://www.cyrefugeecouncil.org/wp-content/uploads/2021/08/guide-victim-centered-approach-official.pdf>

de ello, en muchos casos, las mujeres pueden pasar desapercibidas por negligencia, o pueden ser simplemente olvidadas mientras las profesionales llevan a cabo sus procedimientos sin prestar atención a las necesidades personales de las supervivientes.¹¹ Como resultado de esta falta de atención, la mujer se puede sentirse revictimizada, sola y deshumanizada, definida únicamente por su condición de víctima. Un enfoque centrado en la superviviente pretende capacitar a las supervivientes ayudándolas a recuperar el control, y permitiéndoles tomar sus propias decisiones. Un enfoque centrado en la superviviente garantizará el acceso de la mujer a sus derechos a: 1) la seguridad; 2) la confidencialidad; 3) la dignidad y la autodeterminación; y 4) la no discriminación.¹²

- Un **enfoque basado en los derechos humanos** reconoce que, como víctimas de delitos, las supervivientes de la violencia de género y sus familiares tienen derecho a prestaciones vinculadas a los cinco grandes grupos de necesidades de las víctimas: 1) reconocimiento, 2) protección, 3) apoyo, 4) justicia, 5) compensación y restauración¹³. La Directiva de la UE sobre los derechos de las víctimas¹⁴ establece unos estándares mínimos sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y garantiza que las personas que han sido víctimas de delitos sean reconocidas y tratadas con respeto. Entre ellas figuran:
 - Derecho al respeto y al reconocimiento
 - Derecho a comprender y ser comprendido
 - Derecho a ser escuchado
 - Derecho a recibir información
 - Derecho al reembolso de los gastos
 - Derecho a la protección
 - Derecho a acceder a servicios de apoyo a las víctimas
 - Derecho a relacionarse con profesionales formados
 - Derecho a compensación
 - Derecho a asistencia transfronteriza¹⁵

¹¹ UNFPA et al. Guidelines for the provision of remote psychosocial support violència de gènere Survivors. Retrieved from https://iac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_guiavbg_web.pdf

¹² UNFPA et al. Guidelines for the provision of remote psychosocial support GBV Survivors. Retrieved from https://iac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_guiavbg_web.pdf

¹³ Victim Support Europe (2021), COmbating Gender Based Violence, Impact Assessment https://victim-support.eu/wp-content/files_mf/1648652409VSESubmissionEUGBVandDVinitiative.pdf

¹⁴ Directive 2012/29/EU

¹⁵ Victim Support Europe, Victims' rights <https://victim-support.eu/help-for-victims/victims-rights/>

- Además, un **enfoque culturalmente respetuoso** es crucial para prestar un apoyo personalizado a las víctimas. Muchas de ellas ya se sienten aisladas cuando sufren abusos o explotación, más aún cuando el personal de los servicios no logran relacionarse con ellas desde el punto de vista lingüístico, étnico o cultural.¹⁶ Por lo tanto, no sólo es necesaria la presencia de intérpretes para garantizar una buena comunicación, sino que también los y las profesionales en mediación cultural, o el personal concienciado en el respeto a la diversidad cultural en los servicios, desempeñarán un papel importante para que las supervivientes se sientan más cómodas, facilitando así la colaboración con los procedimientos de lucha contra la trata.
- El **enfoque interseccional** tiene en cuenta el modo en que las identidades de las personas pueden solaparse y los grupos a menudo experimentan formas específicas de estereotipación o barreras derivadas de una combinación de edad, género, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, etnia, credo, hábitat rural, etc. Un enfoque interseccional pretende prestar servicios centrados en la disponibilidad, la accesibilidad y la adaptación, teniendo en cuenta las necesidades y experiencias únicas de la superviviente, al tiempo que reconoce que las personas pueden experimentar desigualdades y vulnerabilidades que se solapan. Por ejemplo, las mujeres pertenecientes a minorías raciales experimentan la discriminación de forma completamente distinta a los hombres pertenecientes a minorías raciales, o incluso a otras mujeres en cuanto al género. Del mismo modo, las pruebas demuestran que las personas con discapacidad tienen que hacer frente a una serie de desventajas adicionales cuando su discapacidad se cruza con otros motivos, como la edad, la etnia o el género.
- Un **enfoque sensible al trauma** se basa en la noción de que, para las supervivientes de violencia de género, como para la mayoría de las víctimas de delitos, las heridas psicológicas a menudo perduran mucho después de que las heridas físicas se hayan curado. Una persona traumatizada a menudo sigue defendiéndose de una amenaza que pertenece al pasado y que sigue repercutiendo en su forma de pensar, su comportamiento y su bienestar psicosocial. Incorporar a la prestación de servicios un enfoque

¹⁶ AMIF Programme of the European Union & The European Unions Asylum, Migration and Integration Fund. Fanzines and coping with trauma. HEAL. Obtenido de https://healproject.eu/media/D3.1-Toolkit-for-psychological-support_EN-2-1-2.pdf

basado en el trauma significa reconocer el impacto físico, social y emocional del trauma, permitiendo al mismo tiempo que la interacción con la mujer se produzca de forma segura y positiva. Este enfoque minimiza los riesgos de desencadenamiento o retraumatización. En este sentido, los seis principios de la atención informada por el trauma son: 1) seguridad, 2) confianza, 3) apoyo entre iguales, 4) colaboración, 5) empoderamiento, voz y elección, y 6) cuestiones culturales, históricas y de género. Estos principios pueden utilizarse como guía para comunicarse eficazmente con las personas atendidas, establecer una relación de confianza y crear un espacio seguro para que la persona tome decisiones informadas.

- Un **enfoque con perspectiva de género** reconoce que la violencia de género, la violencia doméstica y la explotación sexual afectan en mayor medida a mujeres y niñas. Al mismo tiempo, engloba la noción de que el género es un espectro, más que una dimensión binaria, y que muchas formas de violencia, abuso y explotación afectan a géneros distintos del femenino. Se ha señalado que, en cierta medida, "cualquier comportamiento o expresión de género que no encaje en el marco de las expectativas de la sociedad a partir de un papel asignado a su género (percibido) puede ser potencialmente motivo de violencia".¹⁷ Esto se traduce en que muchas personas en Europa son víctimas de delitos precisamente porque no encajan en un enfoque binario del género. Por ejemplo, en lo que se refiere a la violencia de género, las personas LGBTQ+ se ven especialmente afectadas por muchas formas de delitos de odio y otros tipos de conductas delictivas.¹⁸ Desde la perspectiva de la violencia doméstica, se dan casos de familias que repudian a sus hijos e hijas LGBTQ+ o les imponen "terapias de conversión" abusivas y perjudiciales para intentar cambiar su orientación sexual o identidad de género, u obligan a sus hijos o hijas a casarse, independientemente de su género o edad.
- **Perspectiva de los derechos de los niños y niñas:** La violencia de género afecta directamente a los hijos y las hijas de las mujeres que la sufren o la han sufrido. Presenciar situaciones de violencia de género está reconocido

¹⁷ Victim Support Europe (2021), Lucha contra la violencia de género, evaluación de impacto https://victim-support.eu/wp-content/files_mf/1648652409VSESubmissionEUGBVandDVinitiative.pdf

¹⁸ Consejo de Europa (2021) Combatir el aumento del odio contra las personas LGBTI en Europa, <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/TextesProvisoires/2021/20210921-RisingHateLGBTI-EN.pdf>

por el Convenio de Estambul como maltrato psicológico que tiene consecuencias dramáticas en su salud psicofísica, por no hablar de las consecuencias físicas derivadas de la violencia física directa del propio maltratador, o de la violencia vicaria. Se entiende que la seguridad y el bienestar de los niños y las niñas y las supervivientes de la violencia doméstica están inextricablemente unidos, y cuando se trata de servicios de protección y apoyo, debe garantizarse un apoyo especializado a los y las menores en estas situaciones, basado en sus necesidades y situando sus derechos en el centro. Los derechos de los niños y niñas están garantizados bajo los principios de: 1) no discriminación; 2) interés superior; 3) participación; 4) y derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.



Consideraciones particulares

Estas directrices también se ocupan de las víctimas de la trata sexual a través del modus operandi del *loverboy*, una población especialmente vulnerable que a menudo cae a través de las grietas de nuestros sistemas, permaneciendo invisible y sin identificar. Este fenómeno, que en algunos países se describe como la táctica del *loverboy*, del proxeneta adolescente o del proxeneta-novio, se ha convertido, según la Europol, en el modus operandi más común en el tráfico sexual de menores en toda Europa.¹⁹

Estos traficantes utilizan el romanticismo para captar y explotar a sus víctimas. Establecen una relación romántica con niñas y mujeres jóvenes que rápidamente se convierte en una relación emocional y psicológicamente abusiva. El proceso de

¹⁹ Europol, Redes delictivas implicadas en la trata y explotación de víctimas menores de edad en la Unión Europea, 2018. Según el informe "El llamado método del lover boy implica la captación de una víctima mediante el establecimiento de una falsa relación romántica entre uno de los miembros de la red delictiva y una víctima potencial de trata seleccionada. Una vez que la víctima se ha enamorado, el engaño/la implicación de la víctima en la actividad delictiva es mucho más fácil." P.7.

captación suele constar de cuatro fases: exploración, preparación, vinculación y explotación.

La fase de exploración es el proceso de captación para el tráfico sexual que comienza con los contactos iniciales y el establecimiento de vínculos con la víctima. Los traficantes saben cómo reconocer los signos de vulnerabilidad en las jóvenes y cómo utilizarlos para establecer una conexión, manipular y explotar a la chica. Las víctimas suelen ser exploradas en las redes sociales y los sitios de citas, o simplemente en la calle, en clubes, centros comerciales y escuelas. Los traficantes suelen buscar mujeres con baja autoestima, aisladas de amigos y familiares, con antecedentes de abusos sexuales, fugitivas, sin hogar o en acogida, procedentes de un hogar disfuncional o desestructurado, o que tengan conflictos con sus familias o las personas que las tutorizan. Una vez que el traficante ha identificado las vulnerabilidades de la mujer, intenta desempeñar el papel que falta en su vida, como una figura paterna, un novio o un cuidador. Si la mujer se siente abandonada por su familia, él le demostrará que está a su lado. Si sus padres no le compran un móvil nuevo, él le comprará el más caro del mercado. Si se siente abandonada por sus amigos y amigas, él le ofrecerá un oído atento. Si no tiene dinero para salir, él la mimará con una cena en un restaurante de lujo.²⁰

Durante la fase de captación, o "luna de miel", la víctima empieza a confiar en el traficante y a crear un vínculo con él, mientras éste finge quererla y cuidarla. Para ganarse su afecto, el tratante suele colmarla de atenciones, amor fingido, regalos caros y favores de todo tipo. Suelen exhibir su (aparente) riqueza y su excitante estilo de vida "glamuroso" con coches de lujo, smartphones caros²¹, artículos de lujo como joyas, perfumes o ropa de diseño que algunas de estas víctimas nunca han experimentado antes. El delincuente crea un vínculo con la chica que evoluciona gradualmente hacia la dependencia total mediante la manipulación emocional, el abuso de sustancias y la violencia psicológica y física. La exploración y la captación suelen producirse en el plazo de un mes, pero hoy en día, en el entorno digital, estas fases pueden durar sólo unos días²².

En la fase de vinculación, el agresor introduce gradualmente a la víctima en la explotación sexual u otras formas de delincuencia. Pueden utilizarse diferentes tácticas, pero suelen implicar un cuidadoso engaño, chantaje emocional e intimidación. Por ejemplo, los agresores pueden invocar problemas de dinero,

²⁰ Child Focus (2015), Study on victims of teenage pimps in Flanders, <https://www.jeugdhulp.be/themas/tienerpooiers>

²¹ Child Focus (2015), Study on victims of teenage pimps in Flanders, <https://www.jeugdhulp.be/themas/tienerpooiers>

²² Demarée, C., Verhofstadt C. (2020), ibidem

deudas o la necesidad de sacrificarse para cumplir los sueños y planes de la pareja,²³ utilizando la manipulación, por ejemplo haciéndola sentir culpable, para aumentar la presión de ganar dinero.

En la fase de explotación, también llamada "proceso de mantenimiento", la víctima es explotada en la prostitución y el proxeneta adolescente ejerce un control total sobre su vida. Puede pedirle que mantenga relaciones sexuales con una amiga a cambio de dinero, o que trafique o haga contrabando de drogas como muestra de amor, o para devolverle uno de los caros regalos que le hicieron. La línea se dibuja cada vez más lejos, haciendo muy difícil que la chica pueda volver atrás.

Este proceso crea un fuerte apego entre el delincuente y la víctima, comúnmente denominado vínculo traumático, y a menudo comparado con el síndrome de Estocolmo, (Raghavan, 2015). Las víctimas de proxenetes adolescentes presentan un perfil psicológico complejo, ya que son especialmente vulnerables a síntomas debilitantes y persistentes como ansiedad, depresión, abuso de sustancias y trastornos alimentarios. Además del trastorno de estrés postraumático (TEPT), pueden experimentar un trastorno de estrés postraumático complejo (TEPT-C), que puede provocar falta de control sobre las emociones, arrebatos repentinos de ira, pesadillas, dificultad para concentrarse, disociación, comportamientos autodestructivos, mayor asunción de riesgos y aislamiento social.

La experiencia de la trata y los repetidos abusos que sufren las víctimas pueden moldear profundamente la percepción de sí mismas y de los demás, lo que se traduce en una desconfianza generalizada hacia los demás e interrumpe su capacidad para mantener relaciones interpersonales sanas. Las supervivientes a menudo muestran respuestas desafiantes e inapropiadas y tienen problemas de juicio. Viven en un constante "estado de crisis". El vínculo traumático les lleva a adoptar la visión del mundo del maltratador y a responsabilizarse del maltrato, al tiempo que evitan buscar ayuda por desconfianza hacia los demás, de ahí su desconfianza hacia el sistema de justicia penal y su miedo a revelarlo. En la mayoría de los casos, las supervivientes rechazan la "etiqueta de víctima"²⁴.

Los chicos también pueden ser víctimas de esta forma de explotación y acabar en la industria del sexo, mayoritariamente orientada a la comunidad gay.

Para el personal de servicios que entran en contacto con una víctima de *loverboys*, es difícil anticipar o comprender sus reacciones y comportamientos, si no están familiarizados con los protocolos de atención informada sobre el trauma. Lo que

²³ Samilia Foundation (2020), Dossier pédagogique Exploitation sexuelle, Samilia.

²⁴ Simons, E.I., Noteboom, F. (2019), Aangifte doe je niet, CKM Fier!

suelen ver son chicas agresivas, ruidosas, revoltosas y desafiantes, que acaban siendo etiquetadas como "niñas rebeldes". Las víctimas suelen enfrentarse al personal de los servicios y están decididas a proteger a su tratante a toda costa. Estas dinámicas sacan a la luz lo que los criminólogos denominan "víctima ideal", según la cual, algunas víctimas pueden parecer más merecedoras de la "etiqueta de víctima" que otras.²⁵ Dado que las víctimas de proxenetas adolescentes no se corresponden con la construcción social de la víctima modelo, corren el riesgo de no obtener la condición de víctima. Además, son propensas a ser etiquetadas como delincuentes y a ser investigadas por delitos que hayan cometido como consecuencia, o en el transcurso, de la explotación.²⁶ Los antecedentes traumáticos de las víctimas, su experiencia negativa previa con los sistemas públicos y las estrategias de afrontamiento que han desarrollado como respuesta, pueden traducirse en lo que las fuerzas del orden, profesionales de la justicia y trabajado social consideran comportamientos recalcitrantes, negativos o agresivos. Estas niñas y mujeres jóvenes pueden ser etiquetadas de "conflictivas", aunque en realidad su agresividad es a menudo un mecanismo de defensa contra los abusos del pasado. La formación en atención informada sobre el trauma puede ayudar a las profesionales a aprender a identificar estos comportamientos como manifestaciones del vínculo traumático, el abuso y la victimización múltiple que estas jóvenes habrían experimentado²⁷.

Un obstáculo importante en la protección de las víctimas menores de edad de proxenetas adolescentes es el hecho de que en la mayoría de los Estados miembros europeos no cumplen los criterios necesarios para obtener el estatus de víctima de trata. En consecuencia, también pierden el derecho a entrar en el período de reflexión de 45 días y a acceder a los consiguientes derechos del programa de protección, incluida, en primer lugar, la prestación de asistencia jurídica. En algunos casos, las jóvenes son identificadas como víctimas de la violencia doméstica, lo que dificulta su acceso a los servicios de asistencia especializados para víctimas de la trata, como el período de reflexión, el alojamiento adecuado, la asistencia, la atención y el apoyo en consonancia con las disposiciones de la legislación de la UE.²⁸

²⁵ Christie, N., 1986. The Ideal Victim. In: E. Fattah, ed., From crime policy to victim policy: reorienting the justice system, 1st ed. Macmillan, pp.17-30.

²⁶ Muraszkiwicz, Julia. (2019). Protección de las víctimas de la trata de seres humanos frente a la responsabilidad: El enfoque europeo. 10.1007/978-3-030-02659-2.

²⁷ Epstein, R., Edelman, P., (2013) A Multidisciplinary Approach to the Domestic Sex Trafficking of Girls, Georgetown University

²⁸ Directiva 2011/36/UE sobre la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas se propone reforzar tanto la prevención como la protección de las víctimas, y establece normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y las sanciones en el ámbito de la trata de seres humanos.

Capítulo 2

Procedimientos de apoyo psicológico y psicosocial

El objetivo de esta sección es ofrecer recomendaciones sobre los procedimientos operativos normalizados (POE) que deben seguir los y las profesionales para prestar un apoyo psicológico y psicosocial (SPS) de calidad a las supervivientes de la violencia de género.

Gestión de casos de violencia de género: los seis pasos

La gestión de casos de violencia de género puede dividirse en seis pasos:

1. Derivación

Un caso de violencia de género puede comenzar con la derivación realizada por personas o entidades a las que se dirigió la víctima. La derivación debe hacerse por escrito y, si se envía electrónicamente, debe estar codificada, y debe contener el consentimiento informado de la superviviente para que se procesen los datos, se compartan y se reciba apoyo. El formulario de derivación debe contener únicamente la información necesaria sobre la naturaleza del abuso, el tipo de apoyo solicitado por la superviviente y datos personales como la edad, la nacionalidad, la situación familiar, la lengua de comunicación preferida, el alojamiento, los datos de contacto y los servicios recibidos.

La otra vía de entrada posible al sistema de apoyo es la iniciativa propia. Puede hacerse en persona, por teléfono o en línea. En esta fase, la persona encargada debe asegurar a la mujer que la información compartida es estrictamente confidencial. Se evitará hablar del abuso en detalle, y en su lugar, sólo recopilará lo básico para determinar si existe una emergencia.

2. Confidencialidad

Tras recibir la (auto)derivación, se concierta una cita con la mujer para iniciar el proceso de evaluación. En este momento, la profesional debe determinar si la superviviente está dispuesta a aceptar el apoyo ofrecido. El consentimiento

informado de la superviviente tiene por objeto proteger sus derechos y garantizar que es plenamente consciente de las limitaciones, los riesgos y los beneficios de la asistencia. El consentimiento informado también es importante para construir una relación de confianza, apoyar la autodeterminación de la persona atendida y ayudar a restablecer su sensación de control. El proceso para el consentimiento informado es:

1. Ilustrar en qué consiste el programa de apoyo.

2. Explicar la confidencialidad y sus limitaciones.

Confidencialidad significa que el servicio no comparte información sobre el caso de una superviviente sin su permiso. En todo momento, este comunicará quién está implicado en un caso y por qué, obtendrá el permiso de la superviviente sobre qué información se puede compartir y con quién, protegiendo siempre la identidad de la mujer. Sin embargo, puede haber obligaciones legales o de otro tipo que anulen el derecho de la persona a la confidencialidad. La "confidencialidad limitada" se aplica en las siguientes circunstancias:

- Existe preocupación por la seguridad física inmediata de las supervivientes o co-supervivientes, como la seguridad física de los hijos e hijas o en casos en los que existe la preocupación de que la mujer pueda hacerse daño a sí misma, o pueda causar daño a otras personas.
- Existen leyes de notificación obligatoria que obligan a los y las profesionales a informar a la policía u otras autoridades gubernamentales. Las supervivientes (y las personas cuidadoras) deben conocer estos requisitos legales como parte del proceso de consentimiento informado.
- Existen políticas de denuncia obligatoria para los casos de explotación y abuso sexual que implican a profesionales. En estos casos, debe informarse a la superviviente a quién se denunciará el caso, qué información se compartirá y qué resultados cabe esperar.

3. Explicar cómo se recopilará, utilizará y almacenará la información de la superviviente. Si el proveedor de servicios registra los datos de la superviviente por escrito o electrónicamente, deberá explicar qué información se almacena, cómo y por qué.

4. Explicar los derechos de la superviviente a lo largo del proceso de ayuda, es decir, otros derechos además del de confidencialidad. Toda superviviente tiene derecho a:
 - solicitar que no se documente su historia o parte de ella
 - negarse a responder a cualquier pregunta o detenerse en cualquier momento
 - hacer preguntas en cualquier momento
 - solicitar el cambio de asistente social
 - rechazar cualquier derivación propuesta por el asistente social, por ejemplo, médica o jurídica
 - solicitar ver el expediente de su caso u otros datos recopilados sobre él y
 - pedir que se hagan cambios.

Al final de cada sesión, el o la asistente social debe

5. Preguntar a la superviviente si tiene alguna duda o necesita más aclaraciones.
6. Preguntar a la superviviente si desea seguir recibiendo apoyo.

Las conversaciones con la superviviente sobre el consentimiento informado serán continuas a lo largo de la gestión del caso. No existe un proceso o formulario de consentimiento que sirva como permiso global de la superviviente para recibir servicios, derivaciones o compartir información. El o la trabajadora social debe obtener el consentimiento informado 1) antes de comenzar la evaluación, 2) antes de realizar las derivaciones del caso y para cada nueva derivación, y 3) antes de realizar cualquier otra acción en nombre de la mujer.

3. Admisión

Para que un caso de violencia de género sea revelado, se prefieren las sesiones individuales. Las sesiones tendrán lugar en un espacio seguro y privado, a fin de proteger la seguridad psicológica y física de las supervivientes, así como su intimidad.

La prestación de una atención de calidad se basa en la realización de una buena evaluación y en el establecimiento de una relación de confianza con la superviviente. La evaluación es el proceso de recopilar información sobre una superviviente y utilizarla para ayudarla a tomar decisiones sobre su atención. Este paso implica una escucha activa para averiguar qué ha sucedido, cuál es la

situación actual, al tiempo que se proporciona información y se ayuda a la mujer a identificar sus problemas y necesidades.

Pedir a la superviviente que hable de lo sucedido puede resultarle difícil y asustarle. En lugar de repasar la lista de preguntas del formulario de admisión, la persona encargada de atenderla puede empezar con preguntas abiertas que inviten a la mujer a hablar de sí misma, por ejemplo: "¿Le gustaría contarme qué le ha traído hoy aquí?", "¿Por dónde le gustaría empezar?", "¿Qué le gustaría contarme de su experiencia?".

Otras formas en que los y las profesionales pueden hacer que la superviviente se sienta más a gusto durante la conversación son:

- Escuchar atentamente el relato sin interrumpir.
- Observar atentamente el lenguaje corporal de la superviviente para detectar cualquier signo de incomodidad, como llorar, mirar al vacío, murmurar, dar respuestas de una sola palabra, apartar la mirada o cambiar de tema.
- Hacer un seguimiento activo de la superviviente a lo largo de la conversación: ¿le parece bien continuar la conversación? ¿Necesita hacer una pausa? El trabajador o trabajadora social deberá dejar claro que las supervivientes son libres de no responder a las preguntas con las que no se sientan cómodas.
- Si la mujer expresa verbalmente o de forma no verbal que no se siente cómoda respondiendo preguntas o compartiendo información, el trabajador o trabajadora social deberá respetar sus deseos y dejar de hacerlo. Obligar a una superviviente a contar su historia es perjudicial y debe evitarse bajo cualquier circunstancia.
- El trabajador o trabajadora social puede tomar notas si es necesario, y sólo si la superviviente está de acuerdo. Sin embargo, durante este proceso, debe centrarse toda su atención en la superviviente, y no en la libreta o el ordenador.
- A medida que la superviviente relata su historia, la persona que la entrevista la animará y mostrará su empatía a través de la comunicación verbal y no verbal. Frases de ánimo como "continúa", "sigue" o "te escucho" pueden ser útiles.
- Una vez que la superviviente haya revelado su experiencia, el trabajador o trabajadora social responderá a la revelación con compasión, validación y tranquilidad.

- El trabajador o trabajadora social hará preguntas aclaratorias sólo después de haber dejado hablar a la superviviente y haber respondido a su revelación. Se evitarán las preguntas innecesarias.



4. Evaluación de riesgos

En algunos casos, las supervivientes pueden enfrentarse a mayores riesgos que deben gestionarse tanto por su seguridad como por su bienestar psicológico. La profesional de apoyo debe formular preguntas relativas a cuestiones como:

- Si la persona que vive con una pareja maltratadora se siente segura en caso de contacto telefónico. Por ejemplo, puede ser apropiado hacer preguntas como *"¿Hay un espacio para aislarse y poder hablar confidencialmente?"*. *"¿Le pertenece el teléfono que utiliza?"*. *"¿Tiene acceso a Internet?"*. *"¿Cuál es el mejor momento para que nos llame o se comunique con nosotros, y de qué manera?"*.
- La proximidad del agresor. Por ejemplo, preguntando *"¿Sabes dónde está tu [pareja, progenitor, jefe, etc.] ahora mismo?"*. *"¿Tienes alguna razón para creer que esta persona conoce tu ubicación o que podría localizarte?"*.
- Si se ha producido un aumento de la gravedad o la frecuencia de la violencia física en los últimos días o semanas.
- Si la mujer intentó abandonar al agresor durante los últimos días o semanas.
- Si la superviviente está sometida a una amenaza de muerte. Por ejemplo, el o la asistente social podría preguntar: *"¿Posee una pistola u otra arma?"*. *"¿Ha utilizado alguna vez un arma contra usted o la ha amenazado?"*. *"¿Le ha amenazado de muerte?"* *"¿Cree que es capaz de matarla?"*
- Amenazas de hacer daño a los hijos o hijas de la superviviente.

- Si la mujer es obligada a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento.
- Agresiones durante el embarazo.
- Si ha habido intentos de controlar las elecciones personales y las actividades cotidianas. Por ejemplo: "*¿Te dice de quién puedes ser amiga, ¿cuándo puedes ver a tu familia, cuánto dinero puedes usar o cuándo puedes coger el coche?*". "*¿Está violenta y constantemente celoso de ti?*".
- Acoso por parte del agresor.
- Preguntar sobre la situación personal del agresor, por ejemplo, si está desempleado, consume drogas o alcohol, se le han diagnosticado enfermedades mentales, etc.
- Si la superviviente tiene pensamientos suicidas.
- Si la superviviente cuenta con una red de apoyo, como familiares, amigos o amigas, vecinos o vecinas de confianza, etc.

Se formulan preguntas del tipo "Sí o No". Si hay un gran número de respuestas afirmativas, el superviviente se enfrenta a un peligro mayor y debe intervenir inmediatamente.

5. Plan de seguridad

Dependiendo del caso y del grado de riesgo al que se enfrente la superviviente, la profesional debe elaborar un plan de seguridad en estrecha colaboración con la superviviente, para estar lo más preparada posible para escapar del peligro en caso de cualquier amenaza inmediata. Elaborar un plan de seguridad con la superviviente es una forma de ayudarla a identificar sus propias estrategias de amortiguación y prevención.

La profesional y la superviviente deben tratar temas como:

1. Factores de riesgo en caso de violencia íntima por parte de la pareja:

- Posibilidad de utilizar otro teléfono, en caso de que la superviviente no posea uno, o su teléfono esté siendo controlado.
- Posibilidad de tener un amigo o una amiga a la que pueda pedir ayuda en el lugar de la superviviente. Uso de códigos secretos.
- Acceso a Internet sin la supervisión del agresor.
- Posibilidad de pedir ayuda por teléfono sin la supervisión del agresor.

2. Las estrategias de seguridad incluyen acciones que la superviviente puede llevar a cabo para aumentar su seguridad:

- Si el agresor comprueba su móvil y sus llamadas, la superviviente debe borrar todos los registros.
- Aprovechar el momento en que el agresor esté ocupado, dormido o ausente para llamar o enviar un mensaje y poder hablar libremente o pedir ayuda.
- La superviviente deberá indicar en su mensaje la hora a la que puede hablar con seguridad.

3. Lugares seguros a los que ir:

- La superviviente debe buscar refugio en casa de una persona de su familia, un amigo o amiga o un vecino o vecina.
- Las supervivientes deben anotar el nombre de personas de confianza u organizaciones con las que puedan ponerse en contacto para pedir ayuda.
- Si no saben dónde acudir en busca de ayuda en caso de crisis, el o la asistente social les proporcionará información e indicaciones sencillas.
- La superviviente deberá tener preparado una bolsa de seguridad por si decide marcharse. Esto incluirá documentos de identidad, números de cuentas bancarias y dispositivos para entrar en su cuenta bancaria, documentos legales, objetos de valor, artículos de primera necesidad, etc. Se recordará a las supervivientes que dicha bolsa de seguridad deberá estar bien escondida del agresor para no aumentar los riesgos de sufrir daños.

6. Plan trabajo

El plan de trabajo individual se basa en las necesidades, deseos, intereses y objetivos expresados por la superviviente. Lo elabora la superviviente con la ayuda de la profesional. Este plan forma parte del proceso de empoderamiento que conlleva el apoyo psicosocial y, además, es dinámico y flexible, ya que puede cambiar con el tiempo.

La planificación del caso se basa en el proceso de admisión y evaluación. Para empezar, el o la asistente social puede resumir lo que entiende que son las principales necesidades de la superviviente. Preguntará a la superviviente si está de acuerdo y se siente cómoda con el resumen, y si hay algo que le gustaría añadir, eliminar o cambiar. A continuación, el o la profesional ofrecerá información sobre los servicios disponibles y lo que puede esperarse de ellos, es decir, los beneficios

y los riesgos de una derivación. El o la profesional siempre comunicará claramente a la mujer que tiene derecho a declinar o rechazar la asistencia, en su totalidad o algunos servicios.

Cuando la superviviente tiene la opción de recurrir a la justicia, debe recibir la información necesaria para tomar una decisión con conocimiento de causa. El papel del trabajador o trabajadora social no es animar a la clienta a presentar cargos, sino informarla de sus derechos y proporcionarle información precisa sobre lo que puede esperar si denuncia a las fuerzas de seguridad y lo que ocurrirá si el caso llega a los tribunales.

A continuación, la profesional puede planificar con la superviviente cómo satisfacer las necesidades, establecer objetivos personales y tomar decisiones sobre los siguientes pasos. En este punto, se preguntará a la superviviente si tiene alguna duda, y si desea que se la derive a alguno de los servicios propuestos. En caso afirmativo, la profesional identificará a la organización o profesional responsable de facilitar la intervención, y discutirá con la mujer cualquier necesidad que pueda tener, como la de ser acompañada a todos o a algunos de los servicios.

Una parte importante de la curación y recuperación de la superviviente es identificar objetivos realistas y a corto plazo que pueda alcanzar. Los objetivos deben basarse en la evaluación, especialmente en la evaluación psicosocial, en la que se analizaron las emociones, los sentimientos y el funcionamiento de la superviviente, así como sus fuentes de apoyo y fortaleza. Siempre que sea posible, la profesional debe dejar que la superviviente identifique sus propios objetivos. Tanto la superviviente como la profesional de referencia deberán discutir también las opciones para una visita de seguimiento y acordar de la forma más específica posible sobre dónde tendrá lugar y cuándo. En caso necesario, la profesional estudiará con la superviviente la forma más segura de realizar el seguimiento.

Cuando una superviviente falta a tres citas consecutivas (en persona o a distancia) sin dar una explicación válida (por ejemplo, enfermedad) y no responde a repetidas llamadas telefónicas/mensajes de texto, se considera que ha abandonado. En tal caso, se considera que la superviviente no está interesada en recibir más ayuda hasta que vuelva y la solicite de nuevo.

Recomendaciones especiales para las personas refugiadas/migrantes supervivientes de la violencia de género

Las mujeres y niñas refugiadas/migrantes corren un mayor riesgo de sufrir distintas formas de violencia de género, ya sea en el país de origen, durante su traslado a destinos más seguros y/o durante su deportación. Las numerosas e interrelacionadas formas de discriminación que sufren las mujeres y las niñas aumentan su vulnerabilidad a la violencia de género. Además, las estructuras de desigualdad de género y la inaccesibilidad a vías migratorias seguras y regularizadas aumentan el riesgo de violencia de género. La violencia machista perpetuada contra las mujeres migrantes se produce en todas las fases de la migración. Dicha violencia puede ser infligida por diversas personas, entre ellas otros migrantes, traficantes de personas, contrabandistas, parejas íntimas, así como representantes de la autoridad como policías, guardias, etc.

La pandemia de Covid-19 ha aumentado los daños y riesgos que sufren las mujeres y niñas migrantes debido a las restricciones para viajar y el cierre de fronteras. Estas restricciones han obligado a las mujeres y niñas migrantes a tomar caminos más peligrosos, a veces incluso recurriendo a contrabandistas, intensificando así su riesgo de sufrir daños²⁹.

La profesional debe estar acompañada por un intérprete certificado durante las sesiones con las supervivientes que utilicen una lengua diferente. Se seguirán algunos principios básicos:

- El personal de interpretación y traducción recibe formación sobre los principios rectores de la violencia de género.
- El papel de las personas que llevarán a cabo la traducción debe quedar claro durante el proceso.
- Los o las intérpretes traducirán palabra por palabra lo que diga la superviviente sin expresar opiniones personales.
- Las supervivientes tienen la opción de elegir el sexo del intérprete.
- Los intereses de los o las intérpretes no deben entrar en conflicto con los de la superviviente (por ejemplo, grupo étnico diferente, religión diferente, prejuicios personales).

²⁹ REF: UNWOMEN, 2021. "De la evidencia a la acción: Abordar la violencia de género contra las mujeres y niñas migrantes" disponible en <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2021/10/policy-brief-from-evidence-to-action-tackling-gbv-against-migrant-women-and-girls>).

- El personal de interpretación y traducción están obligadas a mantener la confidencialidad y en ningún caso deben compartir la información obtenida durante la prestación de los servicios de traducción.

Recomendaciones especiales para supervivientes de la trata de proxenetas/*loverboys* adolescentes

Las víctimas de la trata de menores son un grupo de jóvenes en situación de vulnerabilidad que necesitan una protección especial, ya que los abusos dejan tras de sí importantes traumas. El asesoramiento se ofrece en régimen residencial a las personas que viven en instituciones juveniles, o en régimen ambulatorio a las que viven en otros lugares.

A través del asesoramiento, las mujeres reciben apoyo para procesar el trauma y elaborar un plan realista para su futuro, ya sea en el país en el que recibe la atención o en su país de origen. Para lograr una reintegración satisfactoria en la sociedad, se abordan múltiples aspectos, como la salud física y mental, la educación, la familia, la red social, etc.

Derivación

Un caso de tráfico mediante el método *loverboy* puede ser señalado por:

- las propias víctimas, aunque esto rara vez ocurre
- las fuerzas del orden
- personas cercanas a la víctima, como padres, cuidadores, centros de apoyo a estudiantes, psicólogos, profesorado, etc.

Se realiza una notificación cuando una persona o entidad tiene serias sospechas de que alguien es víctima de un traficante. Cada notificación de una víctima potencial, incluidas las anónimas o las que no conllevan una solicitud de ayuda, es tramitada por un trabajador o trabajadora psicosocial y registrada en una base de datos central interna. La presunta víctima entra en una lista de espera. Por término medio, la espera oscila entre 1 y 3 meses.

La profesional de asesoramiento psicosocial se pondrá en contacto con el remitente para aclarar la naturaleza de la solicitud, es decir, si la persona necesita alojamiento, asistencia, ayuda económica, etc. Preguntará qué se espera de la organización de apoyo a las víctimas y aclarará qué se puede ofrecer.

El contacto inicial

Cuando la víctima potencial alcanza el primer puesto de la lista de espera, se contacta con la persona que realizó la notificación para concertar una cita. Antes

del primer encuentro con la mujer, la persona encargada de ponerse en contacto con ella debe explicarle que se ha concertado una reunión con la organización de apoyo a las víctimas. El contacto sólo puede iniciarse con el consentimiento de la mujer. Si la mujer se niega a reunirse con un trabajador o trabajadora social después de tres intentos consecutivos, se le colocará al final de la lista de espera.

Durante el contacto inicial con la posible víctima, los y las profesionales se presentan, explican su función y los servicios que ofrece la organización. Hablan con las víctimas de forma adecuada a su edad y teniendo en cuenta el posible trauma ocasionado, utilizando expresiones como:

- *"Soy ... y trabajo para Xxx. Es una organización que ayuda a las personas necesitadas: no somos ni la policía, ni el juzgado, ni los servicios sociales, ni los psicólogos. He venido a escucharte y a ver si puedo hacer algo por ti".*
- *"XXX es una organización que ayuda a la gente, especialmente a la gente que tiene que hacer cosas que no quiere hacer o que no se siente cómoda haciendo."*
- *"Hablamos con chicas y chicos que tienen problemas y vemos si podemos ayudarles con sus necesidades/deseos/expectativas."*
- *"No represento a la policía, ni al juzgado, ni a instituciones juveniles, ni soy psicóloga, aunque trabajo con estos profesionales."*



Periodo de evaluación

A lo largo del periodo de evaluación, la profesional de asesoramiento psicosocial se reúne semanalmente con la mujer. El periodo completo de evaluación dura entre 7 y 11 conversaciones, de 2 a 3 meses. Las reuniones tienen lugar donde residen las mujeres. Para garantizar la privacidad, la seguridad y un ambiente relajado, las reuniones también pueden tener lugar en una cafetería, en un parque

público, en la escuela o en casa de la víctima, siempre asegurándose de que no haya distracciones ni interferencias, etc.³⁰

El asesoramiento ayuda a las mujeres en distintos ámbitos de la vida. Las víctimas menores de edad suelen abandonar la escuela porque huyen para vivir con sus traficantes, contraen deudas por comprar bienes y servicios, o pagar préstamos contraídos en beneficio del traficante, o pueden carecer de red social, ni de un lugar donde alojarse.

¿Cómo reconocer a una víctima?

La persona encargada del asesoramiento psicosocial prestará atención a ciertos indicios para determinar si la mujer es víctima de la trata de seres humanos.

Una persona afectada por un proxeneta adolescente suele ser difícil de identificar. Para protegerse a sí misma o a sus traficantes, llevan una doble vida y ocultan sus emociones y experiencias. Los cambios de comportamiento de jóvenes que viven en instituciones o que tienen padres y/o madres ausentes o adoptivos -y por tanto corren mayor riesgo- son especialmente difíciles de reconocer. Los comportamientos característicos de la explotación a menudo se pasan por alto y se confunden con los típicos de la adolescencia o la experimentación³¹.

Aunque no existe un perfil único de víctima, pueden observarse algunos patrones comunes:

<p>Indicadores físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dolor abdominal ● Problemas vaginales y anales ● Enfermedades venéreas, VIH ● Dolor en la parte superior de las piernas ● Embarazo ● Aborto ● Hematomas y signos de malos tratos (cubiertos por la ropa) 	<p>Indicadores relacionados con la sexualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contacto sexual no apropiado para su edad ● Interés obsesivo por el sexo ● Evita el contacto físico ● Tiene muchos conocimientos sobre sexualidad ● Evita el tema de la prostitución o lo normaliza ● Es extremadamente abierto o cerrado sobre la sexualidad
---	--

³⁰ Recientemente, Payoke puso en marcha una unidad móvil de divulgación, una furgoneta que sirve de lugar seguro y agradable de encuentro entre profesionales y víctimas.

³¹ Child Focus (2016) Víctimas de proxenetas adolescentes en Flandes

<ul style="list-style-type: none"> ● Signos de automutilación ● Cansancio extremo ● Adicciones y abuso de sustancias ● Palpitaciones ● Trastornos alimentarios ● Molestias psicosomáticas ● Problemas para dormir 	<ul style="list-style-type: none"> ● Posee juguetes sexuales o ropa sexual ● Comportamiento sexual ostentoso ● Aversión al contacto físico ● Utiliza el sexo para ejercer control o intercambio ● Utiliza un lenguaje grosero
<p>Indicadores de comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cambio de aspecto, ropa, maquillaje ● De repente tiene mucho dinero y posee artículos caros ● Cansancio y extenuación (posible señal de actividad nocturna) ● Disminución del cuidado personal (posible signo de depresión) ● Disociación (cambio involuntario e involuntario de la conciencia en relación con la propia identidad) ● Abandono o absentismo escolar (especialmente después del fin de semana) ● Disminución del rendimiento escolar ● Obstinado e implacable ● Incapaz de manejar o cambiar una situación ● No quiere hablar de sus relaciones ● Tendencia a mentir ● Sale mucho ● Comportamiento huidizo 	<p>Indicadores psicológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Baja autoestima ● Autoimagen y discurso negativos ● Distanciamiento de la realidad ● Depresión ● Ingenuos y fáciles de influenciar ● Rápidos cambios de humor ● Imprudente ● Muestra evitación o retraimiento ● Problemas de concentración ● Arrebatos de ira o comportamiento agresivo ● Pensamientos suicidas ● Autolesiones / automutilación ● TEPT

<ul style="list-style-type: none"> ● Comportamiento ansioso y temeroso (sin motivos aparentes) ● Menciona secretos que no puede contar a nadie ● La ausencia de señales también puede ser una señal 	
<p>Indicadores sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cambio repentino en su círculo de amistades ● Tiene contacto con hombres mayores ● Está constantemente bajo el control de un amigo o de un tercero ● Se aísla de su familia, amigos, amigas y otras personas conocidas ● Muestra un comportamiento socialmente deseable (una no-señal) ● Muestra repentinamente creencias y valores diferentes ● Termina o descuida viejas amistades ● Tiene varios teléfonos móviles y los mantiene cerca todo el tiempo ● A menudo le llevan o le recogen o le dejan en casa nuevos conocidos ● La relación con la familia se deteriora ● Muestra comportamientos diferentes en contextos diferentes (escuela, casa, amigos) 	<p>Otros indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deudas (multas, suscripciones, pedidos en línea, préstamos) ● Tatuajes ● Comportamiento delictivo ● Pérdida del carné de identidad o posesión de un carné falso

Habilidades de asesoramiento

Es fundamental que un trabajador o trabajadora psicosocial mantenga conversaciones sin prejuicios. Si la mujer percibe que el trabajador o trabajadora psicosocial da por sentado que la conoce basándose en el expediente de su caso, y sin intentar conectar con ella, se cerrará en banda. La profesional debe ser honesta sobre lo que conoce de la persona que atenderá, sin exponer detalles innecesarios. En reuniones posteriores, conocerá a la mujer, le hará preguntas y se interesará por su relato, en lugar de basarse en el expediente. Pueden hacer preguntas como "¿Tiene aficiones, hermanos o hermanas, qué trabajo le gustaría hacer, etc.? ...". Es responsabilidad de la encargada del asesoramiento hacer que la mujer se sienta cómodo.

Los siguientes rasgos y consejos pueden ayudar a los y las asesoras:

- Mantener una mentalidad abierta.
- Autenticidad: no pretender ser otra persona, mantenerse fiel a sí mismo y no desempeñar el papel de psicólogo o educador.
- Igualdad de condiciones: aun reconociendo las diferencias de poder, el trabajador o trabajadora social se esforzará por ser aceptado como un "igual", donde la relación se construya sobre cualidades de reciprocidad en lugar de jerarquía.
- El humor puede utilizarse para reducir la tensión y dar un respiro en situaciones difíciles.
- La profesional no debe juzgar de ninguna manera. La base de una relación de asesoramiento se construye sobre la confianza. El papel de la profesional es demostrarle que no es un número o un expediente, sino que se le valora y respeta, que merece ayuda y apoyo independientemente de sus debilidades o cualidades desfavorables.
- Hablando de las cosas que surgen, sin forzar el tema, pueden surgir conversaciones genuinas. No obstante, como medio de proporcionar ayuda específica, el orientador u orientadora puede dirigir la conversación con sensatez hacia una dirección concreta como medio de adquirir más información, por ejemplo, preguntando a la mujer si tiene novio o novia. Los y las adolescentes no sólo están explorando sus identidades únicas a través de cambios cognitivos y psicológicos, sino que también están explorando su sexualidad durante esta etapa.

- Las personas que se ocupan de los jóvenes están acostumbradas a que los supervisores y las personas que les prestan ayuda cambien con frecuencia. En consecuencia, suelen ser reacios a mostrar su verdadero yo a cualquiera.
- Las personas que sufren traumas tienen una gran necesidad de un entorno predecible y estable. La creación de rituales, rutinas y procedimientos coherentes y predecibles puede lograrse cuando los asesores y asesoras se preparan para cada parte de la reunión, informan a las mujeres de lo que pueden esperar, proporcionan recordatorios para los próximos acontecimientos y ayudan a las mujeres a autorregularse si se sienten ansiosas o desbordadas.
- Mantener las promesas y evitar establecer expectativas poco realistas.

Evaluación positiva

Tras una evaluación positiva de la trata de seres humanos, la persona encargada de realizar el asesoramiento trabajará con el o la menor para preparar una declaración ante las autoridades. En caso de que no deseen declarar, la organización de apoyo a las víctimas se apartará. En algunos Estados miembros de la UE, las víctimas que no colaboran con las investigaciones no entran en el programa de protección y no reciben apoyo especializado para víctimas de trata de seres humanos.

Cuando la mujer presta declaración ante las fuerzas de seguridad, el abogado o abogada se hace cargo en la mayoría de los casos. El asesor o asesora psicosocial sigue realizando visitas periódicas mediante sesiones de seguimiento. Estas visitas de seguimiento se dirigen principalmente a deducir información relevante sobre la experiencia de trata y a recoger pruebas adicionales para reforzar la investigación penal en curso. A veces, las conversaciones se mantienen con terceros (familias, fuerzas de seguridad, escuela, etc.), respetando la privacidad y confidencialidad de la mujer.

A largo plazo, el trabajador o trabajadora psicosocial seguirá proporcionando asesoramiento y apoyo hasta que la mujer pueda incorporarse a la sociedad de forma independiente. Esto puede incluir: reanudar o continuar los estudios, encontrar una fuente de ingresos tras la mayoría de edad, buscar alojamiento o buscar trabajo. Como tal, la orientación puede durar varios años, normalmente de tres a cinco.

Evaluación negativa

Si el equipo de profesionales llega a la conclusión de que no se da una situación de trata de seres humanos, presentarán un informe en el que indicarán los motivos y darán consejos sobre derivaciones, terapia, educación, etc. El asesoramiento no es vinculante y se discute primero con la persona atendida antes de compartirlo con su red de apoyo.



Capítulo 3

Procedimientos para la asistencia jurídica

El objetivo de esta sección es proporcionar una serie de directrices y principios a profesionales que se dediquen al apoyo y la asistencia jurídica a las supervivientes de la violencia de género. Ofrece información sobre los marcos jurídicos de Bélgica, Grecia, Italia y España que puede ser útil para los proveedores de servicios jurídicos. Además, ilustra cómo aplicar un enfoque centrado en el superviviente en su trabajo diario.

Definición de violencia contra las mujeres

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, más conocido como "Convenio de Estambul", menciona los siguientes tipos de violencia:

- violencia psicológica (art. 33)
- acoso (Art. 34)
- violencia física (Art. 35)
- matrimonios forzados (Art. 37)
- violencia sexual, incluida la violación (Art. 36)
- mutilación genital femenina (Art. 38)
- aborto forzado y esterilización forzada (Art. 39)
- acoso sexual (art. 40)
- complicidad y tentativa (Art. 41)
- justificaciones inaceptables de los delitos, incluidos los cometidos en nombre del llamado honor (art. 42).

Partiendo de esta base, distinguiremos cinco tipos de violencia interrelacionados:

- violencia física
- violencia verbal (incluida la incitación al odio)
- violencia psicológica
- violencia sexual
- violencia socioeconómica.

Existen otras dos categorías de violencia: la violencia doméstica y el acoso (sexual), que pueden ser una combinación de los cinco tipos de violencia mencionados anteriormente. Pueden darse múltiples formas de violencia al mismo tiempo, sobre todo en las relaciones abusivas. Todas las formas pueden darse tanto en la esfera privada (en familias y relaciones íntimas) como en la esfera pública, cometidas por individuos (desconocidos) en el espacio público, o por organizaciones, instituciones y gobiernos. . En el extremo de este ciclo de violencia, puede producirse el acto final de maltrato: el asesinato de una mujer maltratada a manos de su pareja actual o anterior, lo que se conoce como "feminicidio".

Cada legislación nacional enmarca estos tipos de violencia de manera diferente. Los modos y formas de apoyo jurídico pueden variar en relación con las distintas formas de violencia.

La primera prioridad a la hora de responder a la violencia de género debe ser responder a las necesidades de la superviviente y garantizar que está debidamente protegida. A menudo se asume que el acceso a la justicia para las mujeres reside en una respuesta de la justicia penal al agresor. Sin embargo, las mujeres pueden buscar otros remedios distintos de los procedimientos judiciales, por ejemplo, obtener seguridad mediante órdenes de protección efectivas; recuperación física y mental mediante servicios sanitarios accesibles y de buena calidad; y/o acceso al divorcio y a una nueva vida lejos de su pareja maltratadora. A menudo, estas formas de justicia deben existir antes de que una mujer víctima de violencia se sienta preparada para acudir a los tribunales. Informar a las mujeres sobre sus derechos y los recursos que pueden interponer para reparar y prevenir la violencia es la base del acceso a la justicia. Informar a las mujeres de que tienen derechos puede cambiar su forma de pensar sobre su situación, aunque no tomen medidas para hacer valer esos derechos.

Las respuestas a la violencia de género en el marco de la asistencia y el apoyo jurídicos deben garantizar:

1. Un enfoque centrado en la víctima;
2. Accesibilidad para todas las víctimas, en términos de información accesible sobre derechos y prerrogativas, incluido el acceso gratuito a intérpretes cualificados e imparciales y la traducción de documentos jurídicos, cuando sea necesario o se solicite;
3. Confidencialidad y privacidad para víctimas y supervivientes;
4. La seguridad y el bienestar de las víctimas y supervivientes y de menores que les acompañen;
5. La plena rendición de cuentas de los autores;

6. Acceso a recursos legales gratuitos y asistencia jurídica;
7. Que se tengan en cuenta los desequilibrios de poder y la desigualdad de género a la hora de prestar asistencia jurídica.

Violencia de género y violencia institucional

Los mismos mecanismos que contribuyen a perpetuar la violencia contra las mujeres entran en juego cuando las víctimas deciden denunciar los abusos y buscar justicia. Dado que la violencia de género suele ser una combinación de varias desigualdades, las mujeres que son víctimas se enfrentan a mayores dificultades para acceder a la justicia.

Cuando una mujer ha sufrido malos tratos, las barreras socioeconómicas y culturales, como los salarios más bajos, la mayor pobreza, los estereotipos de género y el reparto desigual de tareas en la familia, pueden restringir gravemente su capacidad para reclamar justicia. Acceder a la justicia puede resultar caro y, por tanto, inaccesible para las mujeres que viven en la pobreza o proceden de un entorno desfavorecido. Además de las tasas legales y judiciales, pueden surgir otros costes derivados de la asistencia a las vistas judiciales, como el transporte, el alojamiento y el cuidado de los niños.

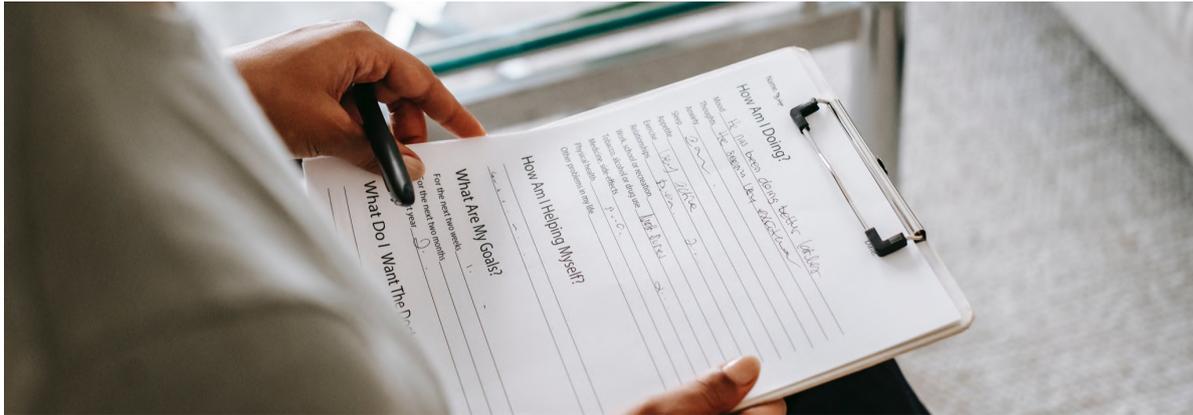
Las actitudes discriminatorias, los estereotipos y los prejuicios a nivel cultural también desempeñan un papel clave. Estos prejuicios no sólo afectan a las mujeres, sino que pueden estar arraigados en la cultura institucional, policial o jurídica. En consecuencia, tales expectativas y valores culturales y sociales pueden impedir específicamente que las mujeres acudan a la justicia. Esto es especialmente cierto en los casos de violencia doméstica.

Principios	Procedimientos
<p>Enfoque centrado en la superviviente</p> <p>Las mujeres afectadas por la violencia de género deben poder tomar decisiones con conocimiento de causa sobre el recurso jurídico más adecuado que les ayude a recuperar el control de sus vidas. La información jurídica, el acceso a abogados o auxiliares jurídicos y</p>	<p>En ningún caso las mujeres deben sentirse presionadas para elegir un determinado curso de acción. Deben sentirse libres de expresar sus deseos y el personal jurídico debe garantizar que se respeten. Estas interacciones positivas tienen por objeto fomentar la confianza y promover la resiliencia.</p> <p>El abogado o abogada respetará las decisiones de cada mujer, le dará espacio y tiempo para comprender la</p>

<p>la asistencia jurídica forman parte de este proceso de capacitación.</p>	<p>información presentada, sopesar las opciones y tomar decisiones.</p> <p>No se puede poner al mismo nivel a la mujer y al maltratador, especialmente en presencia de menores. No reconocer el acto del maltratador como un acto de violencia contra la mujer, puede dar lugar a que muchos profesionales institucionales asuman que ambos progenitores son problemáticos e ideen un sistema de investigación y control sobre la crianza.</p> <p>Estas medidas castigan a las mujeres que denuncian la violencia y buscan ayuda señalándolas como potenciales perjudiciales para los niños y niñas. Irónicamente, las víctimas pueden ser vistas como madres inadecuadas precisamente porque fueron objeto de los abusos de los que intentan escapar.</p> <p>Las supervivientes deben recibir información clara y precisa para poder tomar decisiones con conocimiento de causa.</p>
<p>Accesibilidad</p>	<p>Las mujeres deben ser informadas sobre los servicios disponibles para que puedan elegir el tipo de atención y apoyo que desean.</p> <p>Las mujeres de origen inmigrante deben tener acceso a servicios de mediación cultural de calidad.</p> <p>Los abogados y las abogadas deben tener siempre claro su papel y el tipo de asistencia jurídica que pueden prestar. No deben hacer promesas que no puedan cumplir.</p> <p>Deberán explicar detalladamente las opciones legales, así como los retos a</p>

	<p>los que pueden enfrentarse las mujeres durante el proceso judicial.</p> <p>Deben realizarse seguimientos periódicos con las mujeres para garantizar que las mujeres comprenden plenamente los procedimientos y su situación jurídica, y exploran las opciones disponibles.</p>
<p>Perspectiva de género</p>	<p>Las mujeres deben ser consultadas sobre si prefieren un abogado y un intérprete masculino o femenino.</p> <p>Los abogados y las abogadas deben conocer a fondo la violencia de género</p>
<p>Perspectiva interseccional</p>	<p>Todas las fases del proceso judicial deben responder a las necesidades de las mujeres de distintas identidades. La marginación social y económica puede afectar a la capacidad de las mujeres para acceder a la justicia: esto puede aplicarse a las que tienen limitaciones económicas y situaciones jurídicas complejas, por ejemplo las mujeres cuyos permisos de migración dependen de parejas o empleadores abusivos. Algunas mujeres con hijos e hijas se sentirán especialmente angustiadas al entrar en contacto con las autoridades por miedo a les retiren la custodia de sus hijos e hijas. Las mujeres sin hogar están especialmente marginadas. También sufren discriminación las mujeres que han sido condenadas anteriormente por delitos como el trabajo sexual. El asesoramiento jurídico debe proporcionar información accesible sobre derechos y prestaciones, incluido el acceso gratuito a intérpretes</p>

	<p>cualificados e imparciales y la traducción de documentos legales. Los abogados y las abogadas deben proporcionar a las mujeres supervivientes de la violencia protección contra la deportación, y evitar que sean objeto de otras acciones punitivas relacionadas con su estatus migratorio cuando denuncian los abusos.</p>
<p>Confidencialidad, privacidad y consentimiento</p>	<p>Las entrevistas con las supervivientes deben celebrarse en un espacio que garantice la intimidad y la sensación de seguridad. Sólo después de dar a la víctima una información completa, el abogado o abogada solicitará el consentimiento de la víctima para emprender acciones legales. la mujer tiene derecho a negarse a ser remitido a las autoridades competentes.</p>
<p>Seguridad y bienestar de las supervivientes</p>	<p>Habilidades de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evitarán las preguntas repetitivas y se dejará a las supervivientes un amplio espacio para hablar sin ser interrumpidos. • Se utilizará un lenguaje sencillo • No se culpará a las víctimas de violencia de género. • La información debe deducirse a través de la historia contada por la superviviente, al tiempo que se evitan preguntas intrusivas, como pedir a la mujer que muestre signos de daño.



Marco jurídico a Bélgica

Disposiciones especiales para menores víctimas de la trata a través del modus operandi *loverboy*

Según la legislación y la política belgas, las víctimas de *loverboys* son víctimas de la trata de seres humanos³². Como tales, pueden beneficiarse de un programa especial de protección. Las tres condiciones para entrar en el programa de apoyo a las víctimas son:

- 1) cooperar en la investigación penal
- 2) romper todo contacto con el presunto autor o autores, y
- 3) aceptar el apoyo y la protección de uno de los tres centros especializados de Bélgica.

Estas condiciones con respecto a las víctimas infantiles pueden interpretarse con flexibilidad, teniendo en cuenta su vulnerabilidad³³. Un traficante que explote a menores mediante el modus operandi del *loverboy* puede ser procesado por trata de seres humanos.

a) Trata de seres humanos

El Código Penal belga define la trata de seres humanos como:

"la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción de una persona, la toma o la transferencia de control sobre dicha persona con fines de: (1.) la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual; (2.) la

³² La circular ministerial de 23 de diciembre de 2016, la circular sobre la aplicación de la cooperación multidisciplinar relativa a las víctimas de la trata de seres humanos y/o de determinadas formas agravadas de trata de seres humanos, por ejemplo, establece explícitamente que las víctimas de *loverboys* son víctimas de la trata de seres humanos

³³ Circular sobre la aplicación de la cooperación multidisciplinar relativa a las víctimas de la trata de seres humanos y/o de determinadas formas agravadas de trata de seres humanos, de 23 de diciembre de 2016

explotación de la mendicidad; (3.) la realización de trabajos o la prestación de servicios, en condiciones contrarias a la dignidad humana; (4.) la explotación mediante la extracción de órganos o de material corporal humano; (5.) o hacer que dicha persona cometa un delito o una falta contra su voluntad".

La legislación belga reconoce el principio de no punibilidad, que establece que las víctimas de trata no deben ser objeto de arresto, acusación, detención, procesamiento, ni ser penalizadas o castigadas de otro modo por conductas ilegales que hayan cometido como consecuencia directa de haber sido objeto de trata. Este principio es esencial en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, ya que a menudo se induce o coacciona a las víctimas para que cometan delitos como el reclutamiento de otras víctimas o el contrabando de drogas³⁴.

b) Otros motivos

El Código Penal castiga la adquisición, posesión y difusión de imágenes de abusos sexuales a menores. La participación de un menor es irrelevante en este contexto. Independientemente de si las imágenes implican la participación de un menor, pueden constituir pornografía infantil, al igual que los dibujos o representaciones generados por ordenador.

Si luego se chantajea a las víctimas con las fotos, este hecho también puede ser perseguido como una forma de extorsión. Establecer relaciones de amistad con menores por internet para obtener imágenes o explotarlos sexualmente cumple los elementos necesarios de un delito vinculado a la pornografía infantil o al grooming³⁵.

c) Explotación sexual de menores

El Código Penal belga tipifica como delito:

- El acercamiento a un menor con fines sexuales, o grooming
- La explotación sexual de menores con fines de prostitución
- Imágenes de abuso sexual de menores

³⁴ Child Focus. (2020), Ibidem

³⁵ Child Focus. (2020), Ibidem

Tipos de asistencia jurídica a menores víctimas de trata a través del modus operandi *loverboy*

Las organizaciones de apoyo a las víctimas realizan las gestiones necesarias ante la policía, la justicia y las autoridades de inmigración para conceder a las víctimas asistencia especializada y documentos de residencia, en caso necesario.

El abogado o abogada interviene en cuanto se identifica a la víctima y esta acepta presentar una denuncia contra el traficante. Sólo cuando la mujer entra en el procedimiento de protección, recibe asesoramiento jurídico. El personal de asesoramiento jurídico informará a la mujer sobre sus derechos y se asegurará de que se respeten durante la investigación y el juicio.

El personal de asesoramiento jurídico mantendrá informado a la interesada sobre los procedimientos judiciales, el estado de la investigación, las decisiones de la fiscalía y del tribunal y las posibles acciones. Además, la ayudará cuando se reúna con el abogado o abogada, la policía y el juez y a mantener un contacto regular con las autoridades. Pueden ayudar a la superviviente a emprender otras acciones legales, como presentar una demanda civil.

Marco jurídico en Grecia

El marco jurídico de la violencia de género y en el ámbito doméstico.

Grecia ratificó el Convenio de Estambul mediante la ley 4531/2018, y adoptó medidas para cumplir el compromiso de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Además, el Código Penal prohíbe los delitos contra la libertad sexual y tipifica como delito la explotación sexual.

Especificidades de la Ley 3500/2006 de lucha contra la violencia doméstica:

- Se prevé la persecución de oficio. Por lo tanto, no sólo la víctima, sino también cualquier tercera persona puede presentar una denuncia por un delito de violencia doméstica.
- La asistencia letrada es gratuita.
- La demanda penal no puede retirarse.
- Si se presenta una denuncia dentro del procedimiento flagrante (es decir, hasta las 23.59 del día siguiente a la comisión del delito), es responsabilidad de la policía encontrar, detener y procesar al autor.
- En caso de violencia doméstica, puede dictarse una orden de protección para expulsar al agresor del domicilio familiar, obligarle a trasladarse o prohibirle que se acerque al lugar de trabajo o residencia de la víctima, o que se acerque a sus parientes cercanos, a los colegios de sus hijos/as, etc.
- También puede acordarse la custodia de los hijos e hijas mediante medidas cautelares.
- La violencia doméstica constituye una prueba de la ruptura matrimonial y puede utilizarse como motivo legal para solicitar el divorcio.

Disposiciones especiales para mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo víctimas de violencia de género y doméstica

Las personas inmigrantes con o sin documentos o permiso de residencia y/o solicitantes de asilo y las personas refugiadas, son especialmente vulnerables a la violencia de género. El Convenio de Estambul incluye disposiciones especiales destinadas a proteger a las mujeres víctimas de violencia de género que sean migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo.

Según la Ley 4351/2018, que ratificó el Convenio de Estambul, este colectivo puede denunciar la violencia, incluso sin estar en posesión de la documentación necesaria para residir legalmente en Grecia. Además, de conformidad con el artículo 19(a) de la Ley 4361, los nacionales de terceros países que sean víctimas de violencia doméstica pueden solicitar permisos de residencia, y no se permite la deportación en los casos de mujeres indocumentadas que sean supervivientes de violencia de género y acudan a una comisaría para presentar una denuncia o una queja por un incidente de violencia doméstica.

Los centros especializados para supervivientes de la violencia de género prestan servicios jurídicos gratuitos tanto a personas en situación de residencia legal como a las refugiadas y migrantes, que incluyen asistencia en los procedimientos de migración y asilo, asesoramiento jurídico y acompañamiento ante las autoridades administrativas y policiales.

El abogado o abogada debe ocuparse de una gran variedad de casos: relacionados con la violencia doméstica, divorcio, custodia de menores, agresión sexual o violación, solicitudes de protección internacional con una demanda por violencia de género y solicitudes de expedición de un permiso de residencia por motivos de violencia de género o doméstica. Para que puedan elegir con conocimiento de causa, las supervivientes reciben información sobre sus derechos y las posibilidades que ofrece el sistema jurídico griego.

Marco jurídico en España y en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Marco jurídico de la violencia de género

En España la ley más significativa en materia de violencia de género es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Esta ley define la violencia de género como "el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad" y como una manifestación de la discriminación y de las relaciones desiguales de poder de los hombres sobre las mujeres, ejercidas sobre éstas "por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o por quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". El ámbito de aplicación de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las supervivientes, como las normas civiles que afectan al ámbito familiar y de convivencia donde se producen principalmente las agresiones, así como el principio de subsidiariedad de las Administraciones Públicas.

Aunque España ha establecido la citada ley integral para abordar la violencia de género, incluyendo su definición y las medidas y procedimientos legales para abordarla, cada Comunidad Autónoma puede desarrollar sus propias leyes, estableciendo derechos específicos para las víctimas y circuitos de atención social, jurídica y psicológica, entre otros.

El Código Penal español (Art. 22, 4º) estipula que cualquier delito se agrava cuando está motivado por razones de discriminación, incluida la discriminación de género.³⁶

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la principal herramienta legislativa es la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia de género, aprobada en 2008. Esta ley supone un paso fundamental en el abordaje de la violencia en el territorio y representa una mejora cualitativa. Mientras que la ley estatal española reconoce los derechos de las mujeres afectadas por la violencia de género estrictamente en el marco de la pareja o ex pareja, la ley catalana amplía el ámbito para incorporar todas las formas de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo, denominándola y considerándola como violencia sexista, y abandonando así el ámbito exclusivo de la pareja. La Ley 17/2020, pretende proteger los derechos de las mujeres transexuales y de las personas no binarias, con el fin de respetar la diversidad de género. La ley contempla:

³⁶De hecho, este agravante se introdujo en el Código Penal español a raíz de la ratificación por España del Convenio de Estambul en junio de 2014.

- Violencia institucional, con la definición de diligencia debida y la noción de que dicha violencia puede ser causada tanto por acción como por omisión.
- Violencia digital.
- Una definición del consentimiento sexual, que establece como requisito esencial la necesidad de expresar la libre voluntad.
- El derecho a presentar una denuncia para cualquier persona que haya sufrido violencia sexista. Para asegurar su asistencia letrada desde el primer momento de la denuncia, los Mossos d'Esquadra deberán solicitar al Colegio de Abogados la puesta a disposición de un abogado.
- La ampliación de la definición y el espectro de la violencia en el ámbito social y comunitario y de las formas de violencia sexista.

Disposiciones especiales para las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo víctimas de violencia de género y/o doméstica

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, así como proteger a sus víctimas, incluidas las situaciones específicas de las mujeres extranjeras. En su artículo 17 reconoce los derechos de todas las víctimas de violencia de género con independencia de su origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social ³⁷.

³⁷Los derechos de las mujeres inmigrantes también se recogen, entre otras normas, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio), en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, y en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En el caso de aquellas mujeres que se encuentren en situación administrativa irregular y que sean víctimas de violencia de género, el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000 contempla la posibilidad de que soliciten un permiso residencia y trabajo. Además, este proceso evitará cualquier procedimiento de expulsión al que pudieran enfrentarse las mujeres. El requisito es que las víctimas se dirijan a una persona jurídica y presenten una denuncia. Esto permitirá a las víctimas de violencia solicitar un permiso de residencia y trabajo. Recientemente, se ha introducido un cambio en el articulado de la Ley Orgánica 4/2000 referido a las mujeres en situación de irregularidad administrativa víctimas de violencia de género, ampliando las solicitudes de permisos de residencia y trabajo a sus hijos e hijas. En la misma línea, el cambio contempla la concesión automática -ya no opcional- de una autorización provisional de residencia y trabajo para la víctima y sus hijos e hijas, para resolver su situación de forma provisional hasta que se dicte la resolución judicial de la denuncia por violencia de género.

Sin embargo, en el caso de que una denuncia durante un procedimiento judicial por violencia de género termine en la absolución del agresor, la ley estipula que la mujer permanecerá en situación administrativa irregular, y se reabrirá cualquier procedimiento de expulsión abierto contra ella. Por otra parte, y en caso de que la mujer no tenga ningún procedimiento de expulsión abierto en el momento de presentar la denuncia, la ley prevé que se tomen las medidas oportunas en relación con su situación irregular, lo que significa que podría iniciarse un procedimiento de expulsión. Aunque en la realidad estos procedimientos rara vez acaban con el inicio de una orden de expulsión, muchas mujeres inmigrantes en situación irregular temen denunciar una situación de violencia por desconocimiento de sus derechos y por miedo a ser deportadas a sus países de origen.

Marco jurídico en Italia

La legislación nacional italiana para perseguir la violencia contra las mujeres es amplia y abarca la violencia doméstica, la violencia sexual, la violencia contra menores, la mutilación genital femenina, el acoso y la trata de seres humanos. El derecho penal italiano ha extraído las definiciones de violencia de género y violencia contra las mujeres principalmente del derecho internacional, que se aplican directamente en el ordenamiento jurídico en virtud del artículo 117 de la Constitución. Italia ratificó en 2013 el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que entró en vigor en 2014. Tras la ratificación del Convenio de Estambul, se promulgó la Ley nº 119 de 15 de octubre de 2013 -la ley sobre el feminicidio-. Además de las disposiciones sobre seguridad y violencia de género, la ley también abarca

la protección civil y la comisaría provincial. La ley dio lugar a la adopción de Planes de Acción contra la violencia sexual y de género.

El marco jurídico nacional para proteger a las mujeres víctimas de violencia consta de:

Ley nº 66 de 15 de febrero de 1996, *Reglamento contra la violencia sexual*. Esta ley introdujo el concepto moderno de violencia sexual, visto como una ofensa contra el derecho a la autodeterminación sexual, donde el *modus operandi* es irrelevante. Como característica procesal de la ley se introdujo un examen seguro de los niños y niñas que han sido víctimas de abusos o explotación.³⁸

La Ley nº 154, de 4 de abril de 2001, relativa a las medidas contra la violencia en las relaciones familiares, introduce nuevos instrumentos para proteger a las víctimas, como el alejamiento del domicilio familiar (art. 282-bis del Código Penal italiano) y las órdenes de alejamiento para proteger contra el maltrato familiar (art. 343-bis del Código Civil italiano).

Ley n. 38/2009, que modificó el Derecho Penal italiano (art. 612 bis), mediante:

- La introducción del delito de acoso. El acoso que a menudo precede a la violencia no estaba sancionado antes en la legislación italiana. Las penas de prisión van de seis meses a cuatro años para los autores.
- El castigo por violación aumentó sin posibilidad de arresto domiciliario para los autores y con cadena perpetua si la víctima muere a consecuencia de estos delitos. Las víctimas de violencia sexual también tienen derecho a asistencia letrada gratuita en virtud de la ley. Además, el decreto asignó fondos a organizaciones no gubernamentales (como centros antiviolencia, centros de la mujer, refugios) que apoyan a las víctimas de la violencia³⁹.

Ley nº 77, de 27 de junio de 2013, por la que se ratifica y aplica el Convenio de Estambul.

La Ley n.º 119, de 15 de octubre de 2013, introdujo penas más severas contra una conducta persecutoria cometida por el cónyuge separado (aunque sea de facto), o una persona en relación íntima con la víctima. También se prevé castigar con mayor severidad los delitos cometidos en presencia o contra menores. Además, se establecen importantes medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, como:

³⁸ EUCPN, Política italiana sobre delitos sexuales, <https://bit.ly/3yGU59Z>

³⁹ ONU Mujeres, Base de datos mundial sobre la violencia contra las mujeres, <https://bit.ly/3TIL8MC>

- Proporcionar a las víctimas de determinados delitos (incluidos los delitos sexuales) información sobre los centros antiviolencia, o remitirlas a centros especializados.
- La posibilidad de que la policía criminal, con la aprobación del fiscal, adopte medidas cautelares –como la expulsión inmediata del agresor del domicilio familiar–.
- Cuando se denuncie a la policía un incidente de violencia doméstica, se podrán tomar medidas preventivas, incluida la amonestación del agresor, cuando se considere que entra dentro del delito de lesiones o daños corporales graves.
- Un permiso de residencia especial para proteger a los extranjeros víctimas de violencia doméstica.
- El establecimiento de Planes Nacionales contra la Violencia para coordinar y planificar intervenciones multidisciplinares.^{40 41}

La Ley n.69 de 19 de julio de 2019⁴², más conocida como Ley del "Codice Rosso" [código rojo], modifica el Código Procesal Penal italiano en materia de abusos en el ámbito familiar, acoso y violencia sexual, lo que permite adoptar medidas de protección de las víctimas con mayor rapidez. La ley tipifica como delito las actividades relacionadas con la difusión ilícita de imágenes y vídeos sexualmente explícitos sin consentimiento ("porno-venganza"); la deformación de la apariencia de la persona mediante lesiones faciales permanentes; el matrimonio forzado; el incumplimiento de las medidas para abandonar el domicilio familiar; y la prohibición de acercarse a lugares frecuentados por la parte perjudicada.⁴³

Violencia doméstica, malos tratos y violencia contra familiares y convivientes

La violencia doméstica se define en la legislación italiana, en consonancia con el Convenio de Estambul, como "todo acto de violencia física, sexual, psicológica o económica que se produzca en el seno de la familia o unidad doméstica o entre cónyuges o parejas anteriores o actuales, independientemente de que el autor comparta o haya compartido la misma residencia con la víctima". La violencia doméstica es un delito penal, y sus autores pueden ser castigados con penas de prisión de dos a seis años, o hasta cadena perpetua si el delito causa la muerte de

⁴⁰ EUCPN, Política italiana sobre delitos sexuales <https://eucpn.org/document/italian-policy-on-domestic-violence>

⁴¹ UNODC, <https://bit.ly/3lijgMP>

⁴² " Reforma del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de otras disposiciones en materia de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género"

⁴³ Nittari G, Sagaro GG, Feola A, Scipioni M, Ricci G, Sirignano A. First Surveillance of Violence against Women during COVID-19 Lockdown: Experience from "Niguarda" Hospital in Milan, Italy. Int J Environ Res Public Health. 2021 Apr 6;18(7):3801. doi: 10.3390/ijerph18073801. PMID: 33917305; PMCID: PMC8038697.

la víctima⁴⁴. La ley abarca el maltrato por parte de ex parejas y dentro de la familia, así como el maltrato físico, sexual, psicológico y económico. La ley de 2001 sobre violencia doméstica cubre a todos los miembros de la familia sometidos a violencia física y psicológica.

El delito se describe como una serie de actos que dañan

- La integridad física o moral.
- Libertad o conducta de la familia de tal forma que las relaciones con las víctimas sean punibles y degradantes

El delito no tiene por qué cometerse de forma continuada e ininterrumpida, ya que puede caracterizarse por una serie de actos, también espaciados en el tiempo, que se repiten con la intención criminal de causar un daño físico o moral a la víctima.

El abanico de conductas delictivas puede consistir en:

- Palizas
- Lesiones
- Insultos
- Amenazas
- Privaciones y humillaciones
- Actos de desprecio
- Violencia psicológica
- Esclavitud
- Ofensa a la dignidad

Violencia sexual y acoso sexual

El artículo 609 bis del Código Penal italiano establece que "el que con violencia o amenazas o mediante abuso de autoridad obligue a alguien a realizar o someterse a actos sexuales será castigado con pena de prisión de cinco a diez años". Al modificar el Código Penal, la Ley de 15 de febrero de 1996 n.66, calificó la violencia sexual como delito contra la libertad personal, alejándose de la anterior definición de la violencia sexual como delito contra la moralidad pública.⁴⁵

El artículo 609 del Código Penal también aborda específicamente la violencia sexual. Cualquier acto intencionado que ponga en peligro la libertad de la víctima mediante la excitación o la satisfacción sexual es punible, aunque no implique contacto físico. La violación, incluida la conyugal, se considera delito. Anteriormente, los violadores podían ser exonerados casándose con sus víctimas, pero esta práctica fue abolida en 1989. Se endurecen las penas por asesinato

⁴⁴ Ley 119/2013, Art. 1; Código Penal, arts. 572, 577, 609 y 712.

⁴⁵ GREVIO/Inf(2019)18, Italia, <https://bit.ly/3yNsowi>

cometido tras violencia sexual, agresión sexual, actos sexuales lascivos contra menores, violación en grupo y acoso, todos ellos castigados con cadena perpetua. La ley también prevé asistencia jurídica para las mujeres víctimas de violencia doméstica.

El "Código de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", promulgado en 2006, aborda específicamente el acoso sexual, definido como "cualquier conducta no deseada, física, verbal o no verbal, que tenga carácter sexual y el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de un trabajador o trabajadora y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo"⁴⁶. La ley prevé recursos civiles para el acoso sexual, pero no hay sanciones penales específicas, y no existe legislación que aborde el acoso sexual fuera del lugar de trabajo. No obstante, el acoso sexual puede perseguirse en virtud de la disposición del código penal sobre violencia sexual. Por acoso sexual se entiende "quien, mediante violencia o amenaza o abuso de autoridad, obligue a otra persona a realizar o someterse a actos sexuales".

Violencia económica

Comúnmente definida como "una serie de actitudes dirigidas a impedir la búsqueda de empleo, a quitar el salario o controlarlo, a vigilar la gestión de la vida cotidiana, a privar a la víctima de su acceso al dinero, todo ello con el fin de impedir que la víctima sea económicamente independiente y poder ejercer sobre ella un control indirecto pero extremadamente eficaz" la violencia económica no tiene definición legal en el sistema italiano. En lo que respecta a una tipificación legal de este comportamiento, la única referencia disponible es el delito de violación de las obligaciones de manutención de los hijos e hijas previsto en el art. 570 del código penal.

Violencia relacionada con prácticas religiosas

La mutilación de los órganos genitales femeninos sin motivo terapéutico es punible en virtud del artículo 583 bis del Código Penal, modificado por la Ley 7/2006. Estas disposiciones se aplican cuando el delito es cometido en el extranjero por una persona con ciudadanía italiana o por una persona extranjera residente en Italia, o contra una persona con ciudadanía italiana o una persona con ciudadanía extranjera residente en Italia. La mutilación de los órganos genitales femeninos se define como clitoridectomía, escisión, infibulación o cualquier otra práctica que cause los mismos efectos. Los infractores son castigados con penas de prisión de

⁴⁶ Ley 198/2006, Artículo 26

tres a siete años. Cuando estos delitos se cometen contra menores o por motivos lucrativos, la sanción se incrementa en un tercio.⁴⁷

Acoso (stalking)

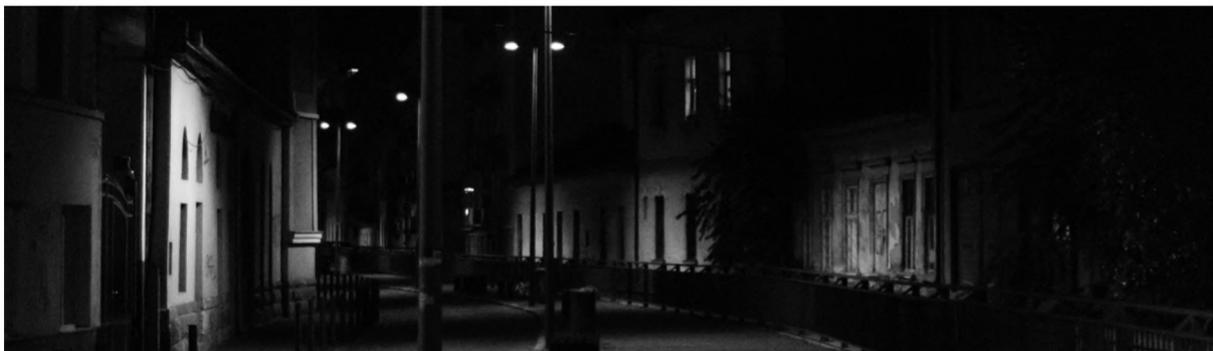
La ley nº 38/2009 tipificó como delito el acoso al permitir a la víctima solicitar una advertencia policial sin tener que interponer una demanda penal contra el agresor después. El delito de acoso tipificado en el artículo 612 bis del Código Penal establece que "[...] quien amenace o acose reiteradamente a alguien con el fin de causarle

- Un estado persistente y grave de ansiedad
- temor
- Un temor fundado por su propia seguridad o la de un miembro de su familia o una persona con la que tenga una relación estrecha
- Una alteración de los hábitos.

Las penas oscilan entre seis meses y cinco años de prisión. La pena aumenta si el acto es cometido:

- Por el cónyuge, separado o divorciado,
- Por alguien relacionado con la víctima o que tenga una relación directa con ella
- A través de vías online.

La pena se incrementa en un cincuenta por ciento si la víctima es una persona menor de edad, una mujer embarazada o una persona con discapacidad, o si el delito se cometió utilizando armas o con engaño.



⁴⁷ONU Mujeres, Base de datos mundial sobre la violencia contra las mujeres, <https://bit.ly/40bitHE>

Capítulo 4

Procedimientos para la inserción sociolaboral

Recepción y elaboración de perfiles

La acogida y la elaboración de perfiles es un primer paso en la orientación laboral, cuyo objetivo es garantizar una acogida adecuada de las mujeres en el programa de inclusión laboral, proporcionándoles una visión global de los servicios y apoyos ofrecidos.

Esta fase se utiliza para recopilar la información relacionada con los antecedentes de las mujeres y empezar a explorar sus necesidades, demandas y expectativas respecto al programa. También es el momento de evaluar el acceso a otros servicios de asesoramiento laboral y facilitar la derivación cuando proceda. Esto incluye los siguientes pasos:

1. Proporcionar a la mujer toda la información relacionada con los servicios ofrecidos y el apoyo disponible, recogiendo y discutiendo sus expectativas,
2. Recopilar información relacionada con los antecedentes socioeconómicos y profesionales de la mujer como parte del proceso de admisión. Esta información es importante porque las variables sociales y laborales se influyen mutuamente, de modo que las mejoras en la inclusión social aumentan las posibilidades de inclusión en el mercado laboral y viceversa.
3. Garantizar una coordinación y transferencia de información eficaces entre el trabajador/a social y el orientador/a laboral, en caso de que no sea la misma persona, para evitar que se hagan las mismas preguntas. Si se ha realizado una primera evaluación y recogida de información, el orientador laboral complementará el expediente únicamente con información específica de la demandante de empleo,
4. Evaluar la empleabilidad de la mujer según diferentes categorías de análisis:
 - Factores de comportamiento. Están relacionados con la forma en que las mujeres se posicionan en su entorno, cómo se perciben a sí mismas en términos de autoestima, autoconfianza y autoconcepto, sus intereses y sus motivaciones y expectativas respecto al empleo. Se valorará la centralidad del empleo en su proyecto de vida, así como su motivación hacia el mismo y la disposición a la búsqueda de empleo.
 - Los factores personales están relacionados con la empleabilidad de la persona en términos de edad, origen, estado de salud, presencia de una red de apoyo social, entorno social y familiar y, especialmente, responsabilidades familiares.

5. Evaluar las competencias básicas (lingüísticas, numéricas, manuales...), las competencias transversales (capacidad de planificación y organización, habilidades de comunicación interpersonal, capacidad de afrontamiento, iniciativa, capacidad de negociación...), y las competencias técnicas y profesionales, entendidas como el conjunto de conocimientos teóricos o prácticos necesarios para desempeñar un determinado puesto de trabajo.
6. Adquirir conocimientos sobre el mercado laboral que faciliten la búsqueda de empleo, como conocer las tendencias, las ocupaciones más demandadas, la diferencia entre empleo formal e informal, las herramientas y canales de búsqueda de empleo.
7. Identificar las necesidades y la situación económica de las mujeres, para definir mejor su plan de inclusión laboral.
8. Considerar en qué fase del proceso de curación se encuentra la mujer, para crear una intervención adecuada.

Durante la fase de admisión es importante que las preguntas no se formulen en forma de interrogatorio, sino de conversación. El objetivo no es diagnosticar problemas, sino ayudar a las mujeres a encontrar sus propias respuestas y su propio camino. En este sentido, el proceso de acogida es clave para generar el vínculo y la confianza necesaria para que las mujeres puedan llevar a cabo, con la máxima tranquilidad, su proceso de búsqueda de empleo. Por ello, se recomienda dedicar entre 2-3 sesiones a cada mujer para garantizar un acompañamiento adecuado.

Una vez realizado el perfil, la mujer, con la ayuda del profesional, comenzará a trazar sus objetivos profesionales y formativos y un plan para alcanzarlos.

Itinerario de inclusión laboral

El itinerario de acceso al empleo es clave en el desarrollo del proceso de orientación y asesoramiento. Se define como el diseño y ejecución de acciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de la interesada, dotándole de los recursos necesarios para alcanzar el éxito. Su finalidad es establecer una hoja de ruta hacia la inclusión laboral.

El punto de partida del itinerario de acceso al empleo se basará siempre en los deseos e intereses de la mujer. La orientación proporcionada ayudará a la clienta a explorar su proyecto profesional dentro de su proyecto vital: lo que quiere, demanda y ofrece en el mercado laboral, su objetivo profesional y sus metas

vitales, sus recursos disponibles, lo que quiere mejorar y lo que está dispuesta a hacer para conseguirlo.

En la preparación y desarrollo del itinerario de acceso al empleo, se recomiendan los siguientes pasos:

1. Co-diseño del itinerario: el orientador u orientadora laboral puede proporcionar un primer retorno y propuesta inicial de plan, pero el plan final debe ser elaborado, validado y consensuado con la mujer a través de sesiones de co-diseño (se recomienda dedicar al menos 1 sesión completa al co-diseño).

Como parte de la definición del itinerario, será esencial determinar los objetivos profesionales, las acciones necesarias para alcanzar estos objetivos y un calendario. Los objetivos deben ser:

- Acordados entre la mujer y el orientador u orientadora.
 - Claros y específicos.
 - Realistas y alcanzables por la mujer con los recursos de que dispone o que puede obtener.
 - Relevantes, es decir, que su consecución repercuta positivamente en la situación de la mujer.
 - Formulados con un lenguaje positivo.
 - Mantenerse dentro de un marco temporal adecuado.
2. Para desarrollar con éxito un itinerario personal, será esencial promover e implicar a las mujeres desde el principio como participantes activas. Esto significa que las mujeres asuman su responsabilidad y colaboren activamente en el desarrollo, la sostenibilidad y las actividades del plan.
 3. A menudo, es necesario llevar a cabo acciones previas con las mujeres antes de definir sus objetivos profesionales, ya que como consecuencia de la violencia sufrida, aunque no únicamente, las mujeres pueden tener que recuperar primero una serie de habilidades y recobrar la confianza en sí mismas, la autoestima y la conciencia de sí mismas, antes de poder establecer objetivos profesionales específicos. En otras ocasiones también es posible que las mujeres nunca hayan estado en un proceso de inclusión laboral y/o sea su primera entrada en el mercado laboral formal, por lo que su identidad profesional tiene que construirse desde cero con el apoyo adecuado.
 4. Es importante trabajar con un enfoque multidisciplinar y especializado, implicando a profesionales de diferentes ámbitos que trabajarán conjuntamente para alcanzar el objetivo marcado.

5. Este itinerario suele concretarse en un documento –el plan de acción personal– en el que se describen los objetivos, las acciones y el calendario. El plan se convierte en referencia a efectos de seguimiento y evaluación.
6. El itinerario personal debe considerarse un proceso abierto, flexible y, a menudo, circular que se ajusta a las necesidades específicas de cada mujer y pueden cambiar a lo largo del proceso de asesoramiento.
7. El asesor o asesora y la mujer se reunirán periódicamente para evaluar los progresos, revisar los objetivos y las acciones, renovar los compromisos iniciales y actualizar el plan de empleabilidad.
8. El proceso no sigue una trayectoria lineal; se desarrolla al ritmo elegido por las mujeres y puede incluir pausas. Las mujeres pueden saltarse etapas o, en algún momento, retroceder.

Orientación laboral

En la fase de orientación laboral, el orientador u orientadora y la mujer trazarán un mapa de las oportunidades de empleo en el mercado laboral local, mejorarán y reforzarán las competencias y habilidades, y establecerán rutinas para una búsqueda activa de empleo. El objetivo de esta fase es estimular la búsqueda activa de empleo de las mujeres, apoyándolas al mismo tiempo en la superación de sus dificultades.

En esta fase pueden llevarse a cabo diferentes acciones de asesoramiento, divididas en asesoramiento previo al empleo y asesoramiento básico para el empleo, en función de los objetivos de la clienta.

Asesoramiento prelaboral

Para maximizar las posibilidades de éxito en el empleo, a menudo es necesario trabajar la autoestima y el empoderamiento, entendido como el proceso de toma de conciencia de las propias capacidades y potencialidades para alcanzar objetivos y lograr un cambio.

En el caso de las mujeres supervivientes de violencia de género, las competencias transversales son las que pueden haberse visto más afectadas –especialmente las relacionales y de adaptación– y es conveniente, en la medida de lo posible, proponer acciones concretas para reforzar y mejorar este conjunto de competencias. El apoyo previo al empleo está destinado a las mujeres que no están en el mercado laboral y que necesitan ayuda para encontrar su identidad profesional y recuperar la capacidad de encontrar un empleo.

Algunos ejemplos de competencias que las mujeres suelen elegir para trabajar son:

- Capacidades analíticas:
Están relacionadas con la capacidad de (auto)análisis y gestión del conocimiento: autoconocimiento, autoestima, voluntad de aprender, autoevaluación de habilidades y competencias, análisis , análisis del mercado laboral.
- Habilidades de adaptación como iniciativa, toma de decisiones, autonomía, responsabilidad, resolución de problemas, resolución de conflictos, autoaprendizaje, gestión de tareas, etc.
- Habilidades relacionales, como trabajo en equipo, habilidades interpersonales, comunicación.

Estas acciones se implementarán en paralelo al apoyo psicosocial y terapéutico, en caso de que la mujer lo esté recibiendo, con el objetivo de ofrecer herramientas adicionales.

En esta fase se pueden utilizar diferentes técnicas y enfoques de coaching, como:

- Técnicas de dramatización juegos de rol. Pueden practicarse a través de un "guión" elaborado por la mujer individualmente o en grupo, o improvisando en escenarios de resolución de conflictos y analizando posteriormente la experiencia con el grupo.
- Técnicas de expresión corporal: el objetivo es fomentar la confianza y el contacto entre la participante y la profesional o con el grupo, permitir la expresión de sentimientos y emociones y liberar tensiones. Pueden ser dinámicas de grupo, ejercicios corporales o técnicas de relajación y respiración, por ejemplo.

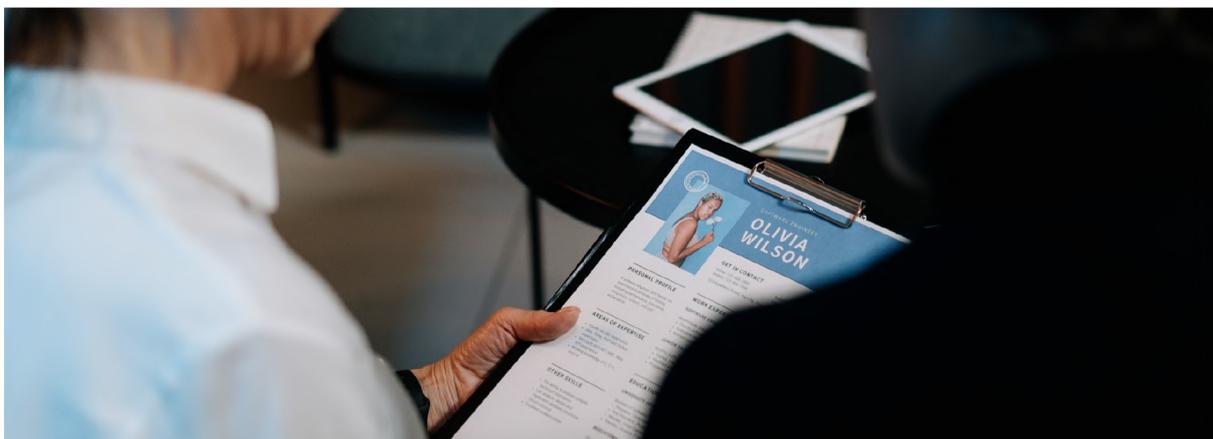
Asesoramiento para la búsqueda activa de empleo

Este bloque de acciones comprende las diferentes actividades dirigidas a dotar a las mujeres de las habilidades y competencias necesarias para acercarse al mercado laboral. Se puede dividir y desarrollar en el siguiente conjunto de actividades:

1. Competencias digitales básicas enfocadas a la inclusión laboral.

El objetivo de estas acciones es trabajar la alfabetización digital y el uso de las nuevas tecnologías como elemento esencial para llevar a cabo un proceso de búsqueda de empleo. Las competencias digitales también se consideran una habilidad instrumental cada vez más valorada en el desarrollo de un amplio abanico de ocupaciones. Un paquete introductorio incluiría:

- Iniciación a la informática básica: Iniciación a la informática básica: uso de procesadores de texto, navegación por carpetas y archivos de almacenamiento, etc.
 - Iniciación a Internet, al uso del correo electrónico y al uso del teléfono móvil como herramienta de búsqueda de empleo.
 - Gestión de ofertas de empleo en Internet: Incluye la búsqueda y análisis de ofertas de empleo en Internet, el funcionamiento de portales de empleo y bolsas de trabajo, la búsqueda de información sobre empleo y mercado laboral, y el envío de solicitudes a través de portales de empleo y correo electrónico.
 - Recursos territoriales: Los contenidos pueden incluir la inscripción en actividades formativas, los trámites administrativos relacionados con el empleo, la inclusión, la solicitud de empleo o de programas de formación profesional ofrecidos por los servicios públicos, etc.
2. Asesoramiento en la búsqueda activa de empleo. Estas acciones están dirigidas a mujeres con un nivel básico de competencias digitales, y su objetivo es mejorar y reforzar sus habilidades y establecer rutinas hacia una búsqueda activa de empleo. Esto puede incluir:
- Redacción de un currículum vitae y una carta de presentación, entendiendo su uso y valor.
 - Canales de búsqueda de empleo y cómo presentarse como candidato. Búsqueda de empleo online, el uso de las redes y el boca a boca, las empresas de trabajo temporal y sus procesos, etc.
 - Actividades de búsqueda activa de empleo. Pueden realizarse en grupo o individualmente, y pueden organizarse e impartirse como talleres de búsqueda activa de empleo en Internet, o sesiones dirigidas a la preparación de una entrevista o proceso de selección.



Capítulo 5

Consideraciones éticas y de seguridad

Los principios éticos orientan la protección de los derechos humanos y el bienestar de las personas a nuestro cargo y deben cumplirse estrictamente en todo momento. Estos principios son la base de los esfuerzos dedicados en los servicios por garantizar la calidad de la asistencia y velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos de las mujeres y menores, con especial atención a los grupos vulnerables.

La mayoría de las organizaciones y organismos tienen códigos éticos que definen el conjunto de comportamientos o acciones que debe practicar y seguir su personal. Estos códigos suelen abarcar todos los diferentes tipos de conducta indebida, incluidos la explotación y el abuso sexuales (EAS), que representan graves violaciones del derecho a la seguridad, la protección y la dignidad de las personas. Las políticas y prácticas de protección contra los EAS tienen por objeto reducir el riesgo de mala conducta y abuso por parte del personal u otras entidades y personas que participan en la prestación de asistencia a las supervivientes de la violencia de género y a sus hijos e hijas, así como prevenirlos y dar una respuesta. Estas políticas y prácticas de protección están diseñadas para garantizar que las denuncias de EAS se denuncien y reciban una respuesta oportuna y adecuada, y que las víctimas de EAS reciban el apoyo y la asistencia necesarios de acuerdo con un enfoque sensible al trauma y centrado en la víctima. Los 6 principios⁴⁸ básicos relacionados con la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA) se describen a continuación:

1. La explotación y el abuso sexual por parte del personal profesional constituyen actos de falta grave y, por tanto, son motivo de despido.
2. La actividad sexual está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento.
3. Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los beneficiarios.
4. Se prohíbe cualquier relación sexual entre quienes prestan asistencia y protección y una persona beneficiaria de dicha asistencia y protección que implique el uso indebido de rango o posición. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la labor de ayuda.

⁴⁸Adaptado de los Seis Principios Básicos del IASC,
<https://psea.interagencystandingcommittee.org/update/iasc-six-core-principles>

5. Cuando un trabajador o trabajadora tenga dudas o sospechas de que otra persona esté cometiendo actos de abuso o explotación sexual, ya sea en la misma organización o fuera de ella, tiene la obligación de informar de ello a través de los mecanismos de información establecidos por la organización.
6. Todo el personal está obligado a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta.



Un marco ético global debe incluir doce principios éticos para la protección de las supervivientes de la violencia de género y sus hijos e hijas:

1. "No hacer daño"
2. Consentimiento informado
3. Confidencialidad
4. Anonimato
5. Privacidad
6. No discriminación
7. Seguridad y protección
8. Sensibilidad
9. Empoderamiento
10. Participación de las personas beneficiadas
11. Participación de la sociedad civil
12. Protección de datos
13. Protección de la infancia e "interés superior del/la menor"⁴⁸.

⁴⁹ Esta lista de 12 principios ha sido adaptada de los "Principios éticos para la reintegración de las víctimas de la trata de personas", elaborados por la Fundación Rey Balduino, el Instituto Nexus y la GIZ, las Normas éticas para la investigación y la programación de la lucha contra la trata de personas elaboradas en el marco del Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, que engloban las Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas, el Procedimiento de UNICEF sobre normas éticas de investigación, evaluación, recopilación y análisis de datos (2021).

Capítulo 6

Modelos y plantillas

Formulario de auto derivación

Fecha:

Quién deriva la persona/dónde ha conocido el servicio de apoyo:

Detalles personales:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Estado civil:

Número de hijos/as y edad:

Estado legal:

Fecha de la entrevista:

Tipo de alojamiento actual:

Número de contacto:

Idioma:

Idioma de contacto:

Por razones de clasificación interna, por favor, indica el número total de hermanas/hermanos de la superviviente:

Detalles sobre el último incidente:

Incidente relacionado con violencia de género

Sí

No

Tipo de violencia:

Tiempo que ha pasado desde el último incidente:

Lugar del último incidente:

¿El agresor se encuentra ahora en [país de atención del servicio de apoyo]?

Sí

No

¿La superviviente tiene razones para creer que el agresor la persigue?

Sí

No

¿Acciones que ha se han llevado a cabo? (denuncia a la comisaría de policía, cambio de la residencia actual, atención médica, etc.):

Solicitud (Describe la petición de la superviviente):

¿Cooperación con otros actores?

Sí

No

Si es así, indicar el tipo:

- **Servicios de atención a las necesidades básicas** _____
- **Servicios de atención psicosocial** _____
- **Servicios de asistencia jurídica** _____
- **Servicios médicos y sanitarios** _____

Modelo para la elaboración del plan de seguridad

Código de la superviviente:

Código de la profesional:

Fecha:

Fecha o fechas de re-evaluación:

Paso 1 - Factores de riesgo: en caso de violencia íntima por parte de la pareja/marido

En caso de que no tengas móvil, ¿puedes utilizar otro de un/a amigo/a, hijo/a?

¿Tienes la posibilidad de informar a alguien en quien confíes y al que le puedas pedir ayuda en caso de necesidad? También puedes utilizar una palabra como código secreto.

¿Tienes acceso a Internet sin la supervisión del agresor?

¿Puedes buscar ayuda sin que el agresor te vigile?

Paso 2 - Estrategias de seguridad (cosas que puedo hacer para aumentar mi seguridad):

Si el agresor comprueba tu móvil y te llama, recuerda borrar cualquier rastro

En los momentos en que esté ocupado (dentro o fuera de casa) o duerma, llama o envía un mensaje para comunicarte libremente y pedir ayuda.

Si envías un mensaje, recuerda comunicar la hora a la que puedes hablar por teléfono sin peligro, por ejemplo, "llámame entre las 15.00 y las 16.00 horas".

Paso 3 - ¿Dónde podrías ir para estar segura?

1. ¿A un miembro de la familia, a una persona conocida, a un vecino o vecina, a un amigo o amiga?

2. Escribe en un papel, o en tu móvil, el nombre de personas en las que confías o de entidades a las que puedes acudir para pedir ayuda.

Paso 4 - Ante una crisis, ¿sabes a quién pedir ayuda?

Si no es así, podemos facilitarte la información que necesites de forma sencilla y comprensible.

Paso 5 - Contenido de la mochila de seguridad (documentos legales, objetos de valor, artículos de primera necesidad)

Modelo para la evaluación del riesgo

Código de la superviviente:

Código de la profesional:

Fecha:

Fecha o fechas de re-evaluación:

SI	NO	Sentimiento de seguridad para el contacto telefónico con servicios de atención y apoyo en caso de estar conviviendo con el agresor
		¿Hay algún lugar donde puedas hablar con confidencialidad?
		¿El teléfono que utilizas es tuyo?
		¿Tienes acceso a internet?
		<p>a. Por favor, especifica qué horas son adecuadas para la comunicación:</p> <p>.....</p> <p>b. Por favor, especifica qué canal de comunicación prefieres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mensajes sms ● Llamadas de voz ● Mensajería instantánea ● Otros_____

SI	NO	N/A	
			1. ¿Sabes dónde está ahora mismo el agresor? Si es así, especifica
			2. ¿Tienes razones para creer que el agresor conoce tu ubicación o que te podría rastrear? Si es así, especifica
			3. ¿Ha aumentado la violencia física en gravedad o frecuencia en los últimos días/semanas?
			4. ¿Has dejado la relación con el agresor después de vivir juntos durante los últimos días/semanas?
			5. ¿Tiene una pistola o alguna otra arma?
			6. ¿Ha utilizado alguna vez una arma contra ti o te ha amenazado? Si es así, ¿qué tipo de arma era?
			7. ¿Ha amenazado con dañarte físicamente?
			8. ¿Amenaza con dañar a tus hijos/hijas?

			9. ¿Ha dañado alguna vez a tus hijos/as de alguna manera? Si es así, especifica...
			10. ¿Te ha obligado a mantener relaciones sexuales, aunque tu no quisieras?
			11. ¿Te ha golpeado o pegado cuando estabas embarazada?
			12. ¿Te ha intentado dejar sin respiración?
			13. ¿Intenta controlar la mayoría o todas tus decisiones personales y actividades diarias? Por ejemplo: ¿te dice de quién puedes ser amiga, cuándo puedes ver a tu familia, de cuánto dinero puedes disponer o cuándo puedes coger el coche?
			14. ¿Está violento y constantemente celoso? Por ejemplo, ¿dice "Si yo no puedo tenerte, nadie puede"?
			15. ¿Te sigue o te espía, deja notas o mensajes amenazantes, destruye objetos que son tuyos o te llama cuando no quieres que lo haga?
			16. ¿Está en el paro o desempleado?
			17. ¿Consume drogas ilegales? (anfetaminas, metanfetamina, speed, cristal, cocaína, crack, drogas callejeras o mezclas)
			18. ¿Hace un consumo problemático de alcohol?
			19. ¿Tiene un problema de salud mental diagnosticado?
			20. ¿Crees que es capaz de atentar contra tu vida?
			21. ¿Has intentado dañarte a ti misma o has pensado hacerlo alguna vez?
			22. ¿Cuentas con personas (conocidas, amigas, vecinas... etc.) que te puedan ayudar?
			TOTAL

1 "Sin respuesta" o "No lo sé"

2 Mida la respuesta NO (en lugar de Sí)

- Preocupación por la seguridad (en palabras de la superviviente):
- Comentarios (de la profesional):

Modelo de formulario de derivación a una organización externa

Nota de derivación	
Organización:	Profesional:
Fecha de derivación:	
Nombre de la persona beneficiaria:	
Fecha de nacimiento:	Estado civil:
Caso nº:	
País de origen:	Idioma:
Datos de contacto:	
<u>Breve ficha social:</u>	
<u>Motivos de la derivación:</u>	
<u>Comentarios:</u>	

Modelo de formulario de admisión

Nombre del profesional que remite:

Organización:

Cargo:

Persona de contacto:

Fecha:

Datos de la persona remitida:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Estado civil:

Número de hijos/as y edad:

Situación legal:

Fecha de la entrevista:

Tipo de alojamiento actual:

Número de contacto:

Contacto por mensajería instantánea (número o nombre de usuario):

Lengua materna:

Lengua de contacto:

Si la mujer tiene hermanos o hermanas, tiene: (número)

Breve historial social de la superviviente:

Detalles del último incidente:

Incidente de VSG (violencia sexual o de género): Si No

Tipo de violencia:

Fecha o tiempo transcurrido desde el último incidente:

Lugar del último incidente:

¿Está el autor ahora en [el país de atención del caso]?

Si

No

¿Tiene la superviviente motivos para creer que el agresor la persigue?

Si

No

Acciones que ya se hayan emprendido (denuncia o demanda ante la Comisaría de Policía, cambio de la residencia actual, atención médica, etc.):

Peticiones (Describa la petición del superviviente):

¿Cooperación con otros agentes? Sí No

En caso afirmativo, defina:

Servicios de atención a las necesidades básicas _____

Servicios psicosociales _____

Servicios de asistencia jurídica _____

Servicios sanitarios/médicos _____

¿Ha dado la persona beneficiaria su consentimiento para que se nos remita?

Sí

No

Firma de la persona beneficiaria o Consentimiento verbal

Breve descripción de los servicios prestados por la organización de apoyo que acepta la derivación:

_____ está formada por profesionales especializados en el ámbito de _____. La misión de la organización es prestar los siguientes servicios _____ a (nombre de los grupos destinatarios atendidos) _____ en el ámbito de (ámbito geográfico/competencia) _____. El equipo aborda cada caso de forma única, informa, apoya y sugiere soluciones a la persona beneficiaria en función de sus necesidades individuales y de los servicios disponibles.

El servicio de Asistencia Jurídica está formado por (papel y función del personal jurídico) _____ que opera en (ámbito geográfico) _____. Se ocupan de todas las fases de un caso jurídico, incluida la representación ante los tribunales.

Toda la información personal de la superviviente se mantiene confidencial durante todo el proceso de gestión del caso, al igual que el respeto a su voluntad, elecciones y experiencias.

No se puede realizar una derivación sin el consentimiento por escrito de la superviviente.

Modelo de cláusula de consentimiento y confidencialidad con fines de admisión⁵⁰

Doy mi consentimiento para recibir los siguientes servicios [*enumere los servicios*] que presta [*inserte el nombre de la organización*]. Entiendo que esta solicitud no garantiza que vaya a recibir todos los servicios que he indicado.

También doy mi consentimiento para que el personal de [*inserte el nombre de la organización*] recopile la información personal sobre mí necesaria para la prestación de dichos servicios.

Entiendo que la información personal que facilito es confidencial. La divulgación de cualquier información relacionada con mi participación en [*introduzca el nombre de la organización*] sólo podrá realizarse con mi consentimiento escrito y firmado, sujeto a ciertas excepciones limitadas. Éstas son:

"Si el personal de la entidad tiene motivos para creer que un niño o una niña necesita protección en virtud de [*nombre de la legislación/normativa pertinente*], está obligado (al igual que el público en general) a informar a [*nombre de la organización pertinente, como la policía, los servicios sociales, etc.*];

" Si el personal de la entidad tiene motivos para creer que es probable que me cause daños físicos graves a mí mismo o a otra persona, está obligado a informar a las autoridades competentes (médico de familia, etc.);

" Si el personal de la entidad está obligado por orden judicial a revelar registros específicos o a comparecer ante un tribunal y prestar declaración.

Fecha_____

Este acuerdo estará en vigor desde [*insertar fecha de inicio*] hasta [*insertar fecha de finalización*].

Nombre de la persona

Firma de la persona

⁵⁰ Adaptado de *Excerpt from* Ruebsaat. 1998. [Records Management Guidelines: Protecting Privacy for Survivors of Violence](#). BC Association of Specialized Victim Assistance and Counselling Programs. Vancouver.

Firma del personal de la organización

Entiendo que mis registros se conservarán durante *[insertar aquí el período de conservación de la organización]* y que se destruirán una vez transcurrido ese tiempo.

Puede obtener información sobre la política de privacidad de *[introduzca el nombre de la organización]* poniéndose en contacto con *[introduzca el cargo del responsable de privacidad]* en: *[introduzca el número de teléfono]*.

Consentimiento informado para divulgar información a terceros

ID del incidente

Código de la persona beneficiaria

CONFIDENCIAL

Consentimiento para la divulgación de información a terceros⁵¹

Este formulario debe leerse a la mujer o tutor/a en su lengua materna. Se debe explicar claramente a la mujer que puede elegir una o ninguna de las opciones enumeradas.

Yo, _____, doy mi permiso para que _____ comparta información sobre el incidente que les he comunicado tal como se explica a continuación:

Entiendo que al dar mi autorización a continuación, estoy dando permiso a _____ para compartir la información específica del caso de mi informe de incidente con el/los proveedor/es de servicios que he indicado, para que pueda recibir ayuda con las necesidades de seguridad, salud, psicosociales y/o legales.

⁵¹ Fuente: <https://www.gbvim.com/> Sistema de gestión de la información sobre violencia de género (GBVIMS)

Entiendo que la información compartida será tratada con confidencialidad y respeto, y compartida sólo cuando sea necesario para proporcionar la ayuda que solicito.

Entiendo que divulgar esta información significa que una persona de la organización o servicio marcado abajo puede venir a hablar conmigo. En cualquier momento, tengo derecho a cambiar de opinión sobre la divulgación de información a la organización/centro de coordinación designado que se indica a continuación.

Deseo que se comunique la información a las siguientes personas

(Marque todo lo que corresponda y especifique el nombre, el centro y la entidad/organización según proceda)

Sí **No**

Servicios de seguridad (especificar):

Servicios psicosociales (especificar):

Servicios sanitarios/médicos (especificar):

Hogar Seguro / Refugio

(especificar): _____

Servicios de Asistencia Jurídica (especificar):

Servicios de atención a las necesidades básicas

(especificar): _____

UNHCR (especificar a quién):

Otros (especificar tipo de servicio, nombre y organismo):

1. Autorización que debe marcar el beneficiario:

Sí

No

(O según la capacidad y el interés superior de la mujer)

He sido informado/a y comprendo que cierta información no identificable también puede ser compartida para la presentación de informes. Cualquier información compartida no será específica a mí o al incidente. No habrá forma de que alguien me identifique basándose en la información que se comparta. Entiendo que la información compartida será tratada con confidencialidad y respeto.

Firma/Huella digital del beneficiario:

(O según la capacidad y el interés superior de la mujer)

Código del trabajador/a social: -----

Fecha: -----

El contenido de este informe representa únicamente los puntos de vista del autor y es su única responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.

Project funded by the European Union 101049286

101049286 - LILA - CERV-2021-DAPHNE

<https://lilaproject.eu/>



Funded by the
European Union

